BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 13 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7013

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital. — Se confirma en sus funciones al señor Intendente don Joaquín Llambías.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Visto el acuerdo que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Confírmase en sus funciones de Intendente Municipal de la Capital, al doctor Joaquín Llambías, nombrado en comisión, por Decreto de 14 de Noviembre de 1916.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, al doctor Ramón Gómez.

Art. 2o Señálase el día de la fecha para que el nombrado preste juramento.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Se acepta la renuncia del Ministro del Interior, Dr. R. Gómez

Buenos Aires, Junio 9 de 1917.

Atenta la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Doctor Ramón Gómez, y dados los términos en que se funda,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Ramón Gómez del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 2o Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país en el desempeño del elevado cargo.

Art. 3o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Se encarga de la Cartera del Interior al señor Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Junio 9 de 1917.

Hallándose vacante la Secretaría de Estado del Departamento del Interior, por renuncia del titular, Dr Ramón Gómez.
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Encárgase interinamente de su despacho al señor Ministro de Hacienda, Doctor Domingo E. Salaberry.

Art. 2o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción pública.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Se nombra la Comisión Honoraria de reducciones de indios

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Nómbranse miembros de la Comisión Honoraria de reducciones de indios a los señores Juan Esteban Anchorena, Doctor Carlos M. Pradére, Doctor Francisco Aníbal Riú, Doctor José María de Achával y Hernán Ayerza.

Art. 2o Nómbrase Presidente de dicha Comisión, al señor Juan Esteban Anchorena.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. – Nombramiento de Cobrador Fiscal.

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

No 383. – Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva a conocimiento del Ministerio la nómina de los empleados de esa Repartición que ocupan más de un puesto nacional, a los efectos del Acuerdo de fecha 17 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que Don Tomás Caballero Vieyra que desempeña el puesto de Cobrador Fiscal del 1er. Grupo de la Sección 15 y circunscripción 9.a, es retirado de la armada, según decreto del P. E. de 5 de Septiembre de 1900.

Que fué declarada su situación de retiro por encontrarse inutilizado para el Servicio, según se hace constar en el considerando del precitado decreto.

Que al Señor Caballero Vieyra no le comprende la excepción del artículo 5.o, Titulo III de la Ley 4856 que faculta a los retirados para ocupar puestos administrativos, dado que su retiro de la armada obedeció a razones de enfermedad y de acuerdo con lo que dispone el Art. 10, Titulo III de la citada Ley No 4856.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en el Acuerdo de 17 de Octubre de 1916,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1.o Declárase incompatible el puesto que ocupa Don Tomás Caballero Vieyra de Cobrador Fiscal del 1er. Grupo de la Sección 15 y circunscripción 9.a de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con su situación de retirado de la armada.

Art. 2.o Nómbrase Cobrador Fiscal del 1er. Grupo de la Sección 15 y circunscripción 9.a de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Don Tomás Caballero Vieyra, a Don Domingo Casalnovo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bosch Manuel. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 1873-C-917.—D. No 213.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1.o Pase al Señor Procurado Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 368 m/n) trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, el juicio que por $ 293 m/n se mandó iniciar por Decreto de Marzo 26 del corriente año contra el Sr. Manuel Bosch en concepto de arrendamiento de un terreno y reposición de sellos,

Art. 2.o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lavagne y Salmón.—Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 1872-C-917. – D. No 214.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1.o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra las firmas Lavagne y Salmón y solidariamente a sus fiadores Crenovich Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 53,83 m/n) cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sucesión Pedro Iribarne. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 1524-C-917-D- No 212. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la sucesión de D. Pedro Iribarne, hasta obtener la suma de ($ 119,20 m/n) ciento diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, importe de seiscientos treinta y seis kilogramos de semilla de papa que le fuera facilitada por el

Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Oficina de Publicaciones del Ministerio. — Queda encargada de la preparación y administración de la jurisprudencia de los Tribunales Nacionales.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Con el propósito de regularizar la edición de la Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales encomendada a la Oficina de Publicaciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Bajo el contralor del Jefe de la Oficina, encárgase al Administrador de los Boletines, de la venta, suscripción y reparto de la Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales, debiendo llevar los libros de contabilidad que corresponda y depositar diariamente en la Tesorería General de la Nación, los fondos percibidos, en la forma que se hace con el producido de los Boletines.

Art. 2º Las facultades atribuídas a la Inspección de Justicia por las disposiciones vigentes para la administración y publicación de los fallos, pasarán a la Oficina de Publicaciones, cuya organización queda así:

Oficina de Publicaciones

Jefe. — Doctor Miguel Angel Garmendia.

Boletines Oficial y Judicial

Administrador. — D. Arturo Altamirano; Auxiliares 1os., Jacinto T. Rincón y don Enrique Caubet; Escribientes, don Felipe P. H. Iaconángelo y don Luciano de Monasterio.

Registro Nacional y Dictámenes de los Asesores Legales del P. E. — Jefe de Despacho, don Eugenio Díaz Romero; Ayudante, José H. González Rico; Oficial, don Juan F. Linares.

Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales

Inspectores, doctores don Pedro L. Manguero, don Manuel F. Fernández; Auxiliar 2º, don Ernesto A. Pinto y Escribiente don Julio G. Velázquez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 «Roque Sáenz Peña». — Nombramiento de personal docente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 «Roque Sáenz Peña», de la Capital, en la que gestiona se le autorice el funcionamiento de dos nuevas divisiones de primer año de los cursos de Letras y Ciencias, con el propósito de acordar ingreso a un grupo de maestras normales que desean especializar sus estudios de profesorado y teniendo en cuenta que es conveniente satisfacer esas legítimas aspiraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 «Roque Sáen Peña», para formar una nueva división del curso de Ciencias y otro del de Letras.

Art. 2º Nómbrase para dichas divisiones el siguiente personal: Profesoras de ciencias: Profesora de Matemáticas: Profesora Normal señorita Paulina Casacia. Profesor de Zoología y Química, al señor Juan Sciamarella. Profesora de Geografía, señorita Pilar Luzarreta. Profesores de Letras: Profesora de Letras, Profesora Normal y Doctora en Filosofía y Letras, señorita Adela R. Núñez (dos cátedras). Profesora de Inglés, señorita Justa Sáenz.

Art. 3º Impútese al inciso 15, ítem 6, partida 2, anexo E, del Presupuesto vigente. Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección Administrativa, anótese en Estadística y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Establecimientos de Enseñanza Especial. — Se aprueban designaciones de personal docente hechas por las direcciones, en carácter de interinos, ordenando el pago de sueldos hasta el 30 de Abril.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Vistas las comunicaciones de los Rectores y Directores de los Establecimientos de Enseñanza dependientes del Ministerio del ramo por las que trasmiten los nombres de los profesores que designaron con carácter provisorio, en virtud de la atribución que les fué conferida para completar el cuadro del personal docente con sujeción a las necesidades del plan de enseñanza en vigencia y debiendo el Poder Ejecutivo aprobar esas designaciones a fin de que la Contaduría General quede habilitada para liquidar el importe de los haberes devengados por el mismo personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las designaciones efectuadas con carácter interino por los Rectores y Directores de los Establecimientos de Enseñanza, a que se ha hecho referencia de los profesores que a continuación se mencionan con la respectiva asignatura desde el día que en cada caso se indica y hasta el 30 de Abril ppdo., fecha en que se da por terminado el interinato de todas las designaciones efectuadas.

Colegio Nacional Manuel Belgrano

Cátedras de Ciencias y Letras

César Basaldúa, desde el 15 de marzo.
Remo Martini, desde el 15 de marzo.
Gustavo Guzmán, desde el 15 de marzo.
César Rancella, desde el 15 de marzo.
Orestes Franzoni, desde el 15 de marzo.
Agustín Poggi, desde el 15 de marzo.
Enrique Peltzer, desde el 15 de marzo.
Emilio Zuccarini, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Agustín François, desde el 15 de marzo.
Carmen P. de Guiñazú, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Julio R. Ferreyra, desde el 15 de marzo.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia

Cátedras de Ciencias y Letras

Vicente De Nucci, desde el 28 de marzo al 3 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

José A. Oria, desde el 23 de marzo.
Flavié Gache, desde el 23 de marzo.
María E. Bethencour, desde el 23 de marzo.
Oreste Ciattino, desde el 23 de marzo.
Oreste Ciattino, desde el 21 de abril.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Enrique H. Rodger, desde el 15 de marzo.

Liceo Nacional de señoritas

Cátedras de Ciencias y Letras

María A. Egina Seguí, desde el 24 de marzo.
Franz Kuhn, desde el 9 de abril.
Ana Manganaro, desde el 2 de abril.
Hans Seckt, desde el 29 de marzo.

Colegio Nacional del Azúl

Cátedras de Ciencias y Letras

Francisco del Carlo, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Ernesto Stein, desde el 15 de marzo.
Francisco Alamo, desde el 2 de abril.

Colegio Nacional de Bahía Blanca

Cátedras de Ciencias y Letras

Vicente Grillo, desde el 2 de abril.
Enrique González, desde el 2 de abril.
Eduardo Bambill, desde el 2 de abril.

Cátedras de Educación Física y Estética

Ovidio Martínez, desde el 2 de abril.

Colegio Nacional de Chivilcoy

Cátedras de Ciencias y Letras

Alejandro Correa, (2 cátedras) desde el 27 de marzo.
Juan B. Luna, (2 cátedras) desde el 28 de marzo.
Juan C. Morales, desde el 29 de marzo.
Pedro Uslenghi, desde el 23 de marzo.
Pedro S. Acuña, desde el 26 de marzo.
Leonidas A. Barranco, desde el 24 de marzo.

Colegio Nacional de Dolores

Cátedras de Ciencias y Letras

Néstor Aparicio, desde el 26 de marzo.
Juan N. Cotta, desde el 26 de marzo.
Romeo E. Roveda, desde el 26 de marzo.
Juan M. de la Vega, (2 cátedras) desde el 31 de marzo.
Juan Dameno, desde el 2 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Benigno Hernández (2 cátedras) desde el 26 de marzo.

Colegio Nacional de Mercedes

Cátedras de Educación Física y Estética

Justina Peredo, desde el 20 de abril.

Colegio Nacional de San Nicolás

Cátedras de Ciencias y Letras

Juan Aramburú desde el 16 de abril.
Crisanto Servini, desde el 16 de abril.
Miguel Olivera Córdoba, desde el 16 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Emma Mosto, desde el 16 de abril.

Cátedras de Educación Física y Estética

Alberto Méndez, desde el 16 de abril.

Colegio Nacional de Santa Fé

Cátedras de Ciencias y Letras

Manuel Frutos, desde el 15 de marzo.
Alfredo Madrazo, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Manuel Beney, desde el 15 de marzo.

Colegio Nacional de Río Cuarto

Cátedras de Ciencias y Letras

Enrique Ros, desde el 18 de marzo.
Manuel A. Pizarro, desde el 18 de marzo.
Julio C. Zavala, desde el 18 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Adrián Etchecopar, desde el 18 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Carlos R. Garuffo, desde el 18 de marzo.

Colegio Nacional de Santiago del Estero

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Domingo Giovanetti, desde el 24 de marzo.

Colegio Nacional de Tucumán

Cátedras de Ciencias y Letras

Ricardo Colombres, desde el 26 de marzo.
Luis M. Poviña, desde el 26 de marzo.
Adolfo Martínez, desde el 26 de marzo.
Félix Petit, desde el 26 de marzo.
Ernesto Ruíz, desde el 26 de marzo.
José R. Fierro, desde el 26 de marzo.

Colegio Nacional de Salta

Cátedras de Ciencias y Letras

Juan Carlos Dávalos, desde el 1º de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Eduardo Remy Aráoz, desde el 1º de abril.
Antonio de Gregoris, desde el 1º de abril.

Colegio Nacional de San Juan

Cátedras de Ciencias y Letras

Ventura Lloveras, desde el 15 de marzo.
Hermógenes Ruíz (hijo), desde el 15 de marzo.
José Flores Perramón, desde el 15 de marzo.
Valentín R. Videla, desde el 15 de marzo.
Humberto Barón, desde el 15 de marzo.
Carlos Rodríguez, desde el 15 de marzo.
José Chirapozzi, desde el 15 de marzo.
Pedro Valenzuela, desde el 1º de abril.
Domingo Rodríguez Pinto, desde el 15 de marzo.
Pedro Valenzuela, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Florencia Aguilar Torres desde el 15 de marzo.
Carlos de Toro, desde el 15 de marzo.
Leopoldo Caputi, desde el 23 de marzo.

Colegio Nacional de Mendoza.

Cátedras de Ciencias y Letras

Carlos Reed, desde el 22 de marzo.
Juan B. Lara, desde el 22 de marzo.
Daniel P. Velázquez, desde el 22 de marzo.
José S. Cisneros, desde el 22 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Emilio Ceriotto, desde el 22 de marzo.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar).

Cátedras de Ciencias y Letras

Salvador P. Aloise, desde el 30 de marzo.
Próspero G. Alemandri, desde el 30 de marzo.
Héctor J. Hepper, desde el 30 de marzo.
J. Miguel Piedrabuena, desde el 5 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Jaime Arrambide, desde el 30 de marzo.
Andrés Tosi, desde el 30 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Miguel de la Feld, desde el 30 de marzo.

Colegio Nacional de San Isidro

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Raúl Giménez Videla, desde el 15 de marzo.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre

Cátedras de Ciencias y Letras

Ramón Aranguren, desde el 30 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Teresa Arayo, desde el 24 de marzo.
Enrique Drot de Courville, desde el 23 de marzo.
Telma Freitas Henriques, desde el 23 de marzo.
Mauricio King; desde el 24 de marzo.
Julio C. Rivero; desde el 24 de marzo.
Roberto W. Rudd; (2 cátedras) desde el 22 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Rubén Pérez; desde el 20 de abril.
Sofía D. Témperley; desde el 12 de abril.

Colegio Nacional de Gualeguaychú

Cátedras de Ciencias y Letras

Enrique Sobral; desde el 15 de marzo.
Félix Fontana, desde el 15 de marzo.
José R. Romero, desde el 15 de marzo.
Laura Méndez, desde el 15 de marzo.
Rogelio Barreiro, desde el 15 de marzo.
José Cadenas, desde el 15 de marzo.
Javier Mestres, desde el 15 de marzo.
Gerónimo Vela, desde el 15 de marzo.
Luis Doello Jurado, desde el 15 de marzo.
Enrique Rossi, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

José María Colombo, desde el 15 de marzo.
Mercedes García, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

José R. Romero, desde el 15 de marzo.

Instituto de Educación Física

Cátedras de Ciencias y Letras

Nicolás Bergalli, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Enriqueta M. Acenarro, desde el 15 de marzo.

Escuela de Comercio de La Plata

Cátedras de Ciencias y Letras

Anacleto Llosa, desde el 1º de abril.
Carlos Beckmann, desde el 1º de abril.
Pedro R. Quiroga, desde el 1º de abril.

Escuela de Comercio de Tucumán

Cátedras de Ciencias y Letras

Eduardo G. Carranza, desde el 16 de marzo.
Amado Romany, desde el 16 de marzo.
Carlos Hawkes (hijo), desde el 26 de marzo.
Eudoro D. Aráoz, desde el 26 de marzo.
José Soitheix, desde el 10 de abril.

Escuela Industrial de La Plata

Cátedras de Ciencias y Letras

Nicolás Besio Moreno, desde el 15 de marzo.
Andrés Devoto Moreno, desde el 15 de marzo.
Angel Marmonti, desde el 15 de marzo.
José L. Bimbi, desde el 15 de marzo.
Adolfo Garbet, desde el 15 de marzo.
José Laporte y Farré, desde el 15 de marzo.
Nicolás Martínez, desde el 15 de marzo.
Ismael Bedacarratz, desde el 15 de marzo.
Raúl Carballo, (2 cátedras) desde el 15 de marzo.
Alfredo Di Ció, (2 cátedras) desde el 15 de marzo.
Julio Gazzari, desde el 26 de marzo.
Felipe Rodríguez, desde el 26 de marzo.
Moises Kantor, desde el 23 de abril.

Cátedras de Educación Física y Estética

Ladislao Szelagowski, desde el 15 de marzo.
Manuel López Echániz, desde el 15 de marzo.

Escuela Industrial de Rosario

Cátedras de Ciencias y Letras

José S. Cardarelli, desde el 16 de abril.
Manuel Sugasti, desde el 16 de abril.
Luciano Micheletti, desde el 16 de abril.

Cátedras de Educación Física y Estética

Rafael Barone, desde el 16 de abril.

Escuela Industrial de Santa Fé

Cátedras de Ciencias y Letras

Sergio Reinares, desde el 9 de abril.
Indalecio Coquet, desde el 9 de abril.
Santiago Hernández, desde el 9 de abril.
Manuel Arguselles, desde el 9 de abril.
Francisco González Zimerman, desde el 9 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Julio Alesandri, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Benito Bella, desde el 9 de abril.
Guillermo Claus, desde el 9 de abril.
Ricardo López Pascual, desde el 9 de abril.

Escuela Profesional del Hogar del Rosario

Cátedras de Ciencias y Letras

Efraín Páez de los Ríos, desde el 26 de marzo.

Maestras de Enseñanza Primaria

Victoria Calderón, desde el 31 de marzo.

Escuela Profesional de Mujeres de Salta

Maestros de Taller

Rodolfo Oertl, desde el 1º de abril.

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero

Maestras de Taller

Rosa Aliaga, desde el 15 de marzo.
Teresa Soria de Rava, desde el 15 de marzo.

Escuela Normal de Profesoras de La Plata

Cátedras de Ciencias y Letras

María S. de Langman; desde el 15 de marzo.
Rafael Arrieta, desde el 28 de marzo.
Angel Licitra, desde el 29 de marzo.
Juan Chiabra, desde el 31 de marzo.
María Luisa Rocha, desda el 31 de marzo.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario

Cátedras de Ciencias y Letras

Laura Veraldo, desde el 15 de marzo.
Catalina Lamarque, desde el 15 de marzo.
Amanda Calcamuggi, desde el 15 de marzo.

Escuela Normal de Profesores de Paraná

Cátedras de Ciencias y Letras

Luis Bellocq, desde el 1º de abril.
Arturo Laroche, desde el 1º de abril.
Roberto Escobar, desde el 1º de abril.
Máximo S. Victoria, desde el 1º de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Elena Soler, desde el 1º de abril.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay

Cátedras de Ciencias y Letras

Lía Beceiro, desde el 1º de abril.
Clelia Scelzi, desde el 1º de abril.
Mariana Vidart, desde el 1º de abril.
Andrés Zamiretti, desde el 1º de abril.

Maestras de Grado

Luisa Villar, desde el 1º de abril.

Cátedras de Educación Física y Estética

Elisa Maury, desde el 1º de abril.

Escuela Normal de Maestras Nº 4

Cátedras de Ciencias y Letras

Juan F. Baldassarre, desde el 15 de marzo.
Selva Bustamante, desde el 15 de marzo.
Josefina Gazzaruga, desde el 15 de marzo.
Sebastiana López, desde el 15 de marzo.
Ana M. Robredo, desde el 15 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Emilia E. Barueda, desde el 15 de marzo.
Ana Chiarini, desde el 15 de marzo.
Clorinda Rojas, desde el 15 de marzo.

Maestras de Grado

Juana M. Arrieta, desde el 15 de marzo.
María M. Arrizabalaga, desde el 15 de marzo.
Amalia Baliño, desde el 15 al 22 de marzo.
Lucía Jolly, desde el 23 de marzo.
Margarita Casenave, desde el 15 de marzo.

Escuela Normal de Maestras Nº 5

Cátedras de Ciencias y Letras

Margarita Stembak, desde el 28 de marzo.
Carmen Delbine, desde el 29 de marzo.
Carlos de Urquiza, desde el 29 de marzo.
Jolé Cavallero, desde el 23 de marzo.

Escuela Normal de Maestras Nº 6

Cátedras de Ciencias y Letras

Leopoldo Longhi Bracaglia, desde el 23 de marzo.
Vitalia Arce de Diudart, desde el 10 de abril.
Alfredo Drocchi, desde el 12 de abril.

Cátedras de Educación Física y Estética

Rosario S. de Pereira, desde el 9 de abril.
María I. Sciurano, desde el 9 de abril.

Maestras de Grado

Silvia Spaventa, desde el 27 de marzo.
Ana María Noble, desde el 27 de marzo.
María E. Berhionetti, desde el 27 de marzo.
Ofilia Rezábal, desde el 27 de marzo.

Escuela Normal de Maestras Nº 9

Cátedra de Ciencias y Letras

Margarita de Vedia y Mitre, desde el 23 de marzo.
María A. Loudet, desde el 23 de marzo.
Zulema Alabes, desde el 23 de marzo.
Elia E. Rodríguez Gómez, desde el 25 de marzo.
Alcira Muttoni, desde el 27 de marzo.
Francisco Eyto, desde el 27 de marzo.
Ernesto Nelson, desde el 28 de marzo.

Escuela Normal de Maestras Nº 10

Cátedras de Ciencias y Letras

Raúl Torrá, desde el 22 de marzo.

Escuela Normal Mixta de Quilmes

Cátedras de Ciencias y Letras

Antonio J. Colombo, desde el 26 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Clara de Toro y Gómez, desde el 26 de marzo.

Escuela Normal de Maestros de Santa Fe

Cátedras de Ciencias y Letras

Julia Leumann, desde el 31 de marzo.
Isaac Francioni, desde el 3 de abril.
José Amavet, desde el 23 de abril.
Nicolás Bello, desde el 24 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Camila Hiver, desde el 31 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Ana Pujato, desde el 31 de marzo.

Escuela Normal de Maestras de Rosario

Cátedras de Ciencias y Letras

Segismundo Ramírez, (2 cátedras) desde el 26 de marzo.
Elías F. de la Puente, (2 cátedras) desde el 26 de marzo.
Miguel Bordato, (2 cátedras), desde el 26 de marzo.

Escuela Normal de Maestros de San Justo (S. Fe)

Cátedras de Ciencias y Letras

Sebastián Pérez, desde el 24 de marzo.
Amadeo Ottalagano, desde el 24 de marzo.
Gregorio B. Pent, desde el 24 de marzo.
Juan E. Milich, desde el 24 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

María M. Pent, desde el 24 de marzo.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Cátedras de Ciencias y Letras

Julio C. Rivero, desde el 22 de marzo.
María Eloísa de Carballo, desde el 22 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Ramón Gallino, desde el 22 de marzo.

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes)

Cátedras de Educación Física y Estética

Juan C. Petrabissi, desde el 2 de abril.
Enrique Beltrán, desde el 15 de marzo.

Maestras de Grado

Emilia Leontina Pauris, desde el 2 de abril.

Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero

Cátedras de Ciencias y Letras

Vicente Carol, desde el 2 de abril.
Rosa A. Basualdo, (2 cátedras) desde el 2 de abril.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Amalia Rodríguez, desde el 2 de abril.

Escuela Normal Mixta de Salta

Cátedras de Ciencias y Letras

Luis C. Arana, desde el 27 de marzo.
Francisco Cabrera, desde el 27 de marzo.
Alcides G. Juárez, desde el 27 de marzo.
Victoriano de la Vega, desde el 27 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Agues Malempré, desde el 27 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Angélica Lona, desde el 26 de marzo.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Cátedras de Ciencias y Letras

José P. Castro, desde el 24 de marzo.
M. Hernández Herrera, desde el 24 de marzo.
Sofía Berrondo, desde el 24 de marzo.
Enrique Ocampo, desde el 24 de marzo.

Escuela Normal Mixta de San Juan

Cátedras de Ciencias y Letras

Indalecio C. Ríos, desde el 26 de marzo.
Mercedes de Rosquellas, desde el 26 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Gustavo Lauda, desde el 26 de marzo.

Escuela Normal Mixta de Mendoza

Cátedras de Ciencias y Letras

Mercedes Morales, desde el 26 de marzo.
Domingo Brunet, desde el 26 de marzo.
Pablo Battistelli, desde el 26 de marzo.
Sebastián Báez Alejo, desde el 26 de marzo.

Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro (S. Luis)

Cátedras de Ciencias y Letras

Rufino Olguín, desde el 27 de marzo.
Carmen N. D'Argüello, desde el 27 de marzo.
Isabel S. R. de Carreño, desde el 27 de marzo.

Cátedras de Educación Física y Estética

Antonio Portell, desde el 15 de marzo.

Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis)

Cátedras de Ciencias y Letras

Ernesto Espinosa, desde el 2 de abril.
Julio Demeniconi, desde el 30 de marzo.
Gilberto A. Zabala, (2 cátedras), desde el 3 de abril.
Amada R. de Casco, desde el 28 de marzo.
Alejandrina P. de González, desde el 28 de marzo.
María Angela Cerro, desde el 28 de marzo.

Cátedras de Idiomas Extranjeros

Enrique de Galzain, desde el 28 de marzo.

Escuela Normal de Subpreceptores de La Banda

Cátedras de Educación Física y Estética

Juana Pereira, desde el 1º de abril.
Vicente Zuloaga, desde el 1º de abril.

Escuela Normal de Subpreceptores de Rosario de la Frontera — Salta

Cátedras de Educación Física y Estética

Amalia Salas González, desde el 17 de abril.

Art. 2º Las Direcciones de los Establecimientos, remitirán a la Contaduría General las planillas correspondientes para la liquidación de los haberes del personal indicado en el artículo precedente, cuyo importe se imputará a los item de los respectivos Establecimientos cuando el número de cátedras de cada categoría así lo permita y, en caso contrario, al Inciso 15, Item 6º, Partida 2 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección Administrativa y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía Argentina de Pólvora. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 1785-C-917-R-V. Nº 683. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Pólvora, en la que reclama del aforo establecido por la Aduana de la Capital a una partida de 6500 kilos nitrato de potasio que destinó a usos industriales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el producto en cuestión es químicamente puro y por lo tanto está comprendido explícitamente en la partida 3256 a que lo ha llevado el Vista de acuerdo con lo prescripto en la reglamuntación de la Ley 4933 y resolución de este Ministerio fecha 10 de Marzo último.

Que el nitrato de potasio, clasificado en la partida 92, es el bruto, sin ninguna manipulación o transformación ulterior.

Que la circunstancia de que el discutido se destine a usos industriales no basta para sacarlo de la partida que especialmente lo comprende, desde que en ella no se distingue el producto por la aplicación que pueda tener, sino por la calidad que presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Clasificación de extractos secos

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 1682-H-917 R-V. Nº 685 — Vista la presente consulta, y

Considerando:

Que la partida 3056 clasifica los extractos secos que no estén especificados en la 3055 y por lo tanto llenando el de ipecacuana esa condición de la ley, no es posible despacharlo por otra partida ni declararlo fuera de tarifa.

Que las razones aducinas por el Vista Florido deben tenerse en cuenta para la reforma del Arancel, pues es evidente que el valor de la partida 3056 no concuerda —con el del extracto de ipecacuana desde que la raíz de ésta, de la cual se requiere de 4 1/2 a 5 kilos para obtener 1 de extracto—está avaluada a 8 pesos,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución del Tribunal de Vistas en consulta. Tómese nota en la Dirección de Aduanas de lo expresado en los considerandos y vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Introductora de Buenos Aires. —Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 918-C-917-R-V. Nº 692. — Visto que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación un detalle de los materiales introducidos con derechos menores durante el año 1916 por la Compañía Introductora de Buenos Aires, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso y a los demás efectos.

SALABERRY

Carcassoli Hnos.—Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 857-C 917.-R. V. Nº. 693.— Visto que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación un detalle de los materiales introducidos con derechos menores durante el año 1916 por los Sres. Carcassoli Hnos. y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso y a los demás efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Liquidación de arrendamiento de un guinche.

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 6083-A-916.—R. V. Nº 684.— Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice para reducir la liquidación formulada a D. Andrés Andrade por ocupación de terreno con dos guinches en la cabecera N. E. del Dique 2; atento lo actuado, y

Considerando:

Que uno de los guinches de que se trata fué retirado en 28 de Diciembre de 1916; y si bien el decreto dejando sin efecto la concesión en lo que a ese aparato se refiere, fué dictado en Febrero 22 ppdo., no es equitativo exigir el pago de arrendamiento por un terreno que estaba desocupado.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, para reformar la liquidación de que se trata cobrándose arrendamientos por uno de los guinches hasta la fecha en que fué retirado.

Pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Daviaud y Almeyra.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.—

Exp. 2593-D-1917.—R. V. Nº. 688.— Vista la presentación de los Sres. Daviaud y Almeyra en la que solicitan se les permita retornar libre de derechos ocho cajones conteniendo jabones; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata es de fabricación nacional y se diferencia sin lugar a dudas de sus similares extranjeras.

Que el Art. 23 de la Ley 4933, exime de derechos de importación a tales mercaderías siempre que su retorno se efectúe dentro del término de un año, como ocurre en el presente caso.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. Nº 8162-I-1917.—R. D. Nº 117. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo folletos venidos en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 1143-C-917. — R. D —Nº 116. —Vista la nota de la Legación de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cuatro cajones conteniendo cuadernos escolares, venidos en el vapor «Pampa», y

Considerando:

Que el Art. 9º de la Ley 4933 dispone el libre despacho de útiles escolares cuando dicha franquicia es solicitada por el Ministerio del ramo.

Que con la nota del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto puede considerarse suplido ese requisito,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 3338-R-917.—R. V.—Nº 694.— Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide el libre despacho de 10 cajones con productos de la Unión Sudafricana y una película cinematográfica, traidos por el representante comercial de dicho Gobierno para difundir el conocimiento de la producción de aquellas regiones; atento lo invocado, y,

Considerando:

Que mediante la exposición de dichos productos se fomentará el intercambio comercial con la Unión Sudafricana con ventajas generales.

Que estos productos no pueden ser retornados por su misma naturaleza, ya que han de ser utilizados en las pruebas a que sean sometidos.

Que es equitativo acceder a la exoneración de derechos pedida en atención a esa circunstancia y a la que la pequeña cantidad de productos y su escaso valor, excluyen toda idea de un fin comercial,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Prezioso Luis.—Reparo confirmado

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 2256-P-1917.—R. V.—Nº 687.— Vista la presentación del Señor Luis Prezioso en la que pide anulación del reparo Nº 1548 formulado al manifiesto de despacho Nº 103352 por diferencia entre el derecho aplicado (25 %) y el que corresponde, según la Contaduría General (40 %) a viras de cuero para calzado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 2º Inciso 3º de la Ley de Aduana, los cueros y pieles curtidos abonan el 40 % de derecho.

Que con igual impuesto se grava al calzado concluído o en piezas.

Que por consiguiente, el derecho aplicado por la Contaduría General al artículo de que se trata, es el que corresponde por lo que el reparo de que se trata debe mantenerse,

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Seré y Cía.—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 1286-C-917.—R. V. Nº. 690.— Visto que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación un detalle de los materiales introducidos con derechos menores durante el año 1916 por los Sres. Seré y Cía; y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso y a los demás efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima Establecimientos Gratry.—Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 921-C-917.—R. V. Nº. 691.— Visto que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación un detalle de los materiales introducidos con derechos menores durante el año 1916 y la existencia pasada del 1915 por la Sociedad Anónima Establecimientos Gratry, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso y a los demás efectos.

SALABERRY

Sanguineti Romeo A.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Exp. 1999-S-917.—R. V. Nº. 686.— Vista la presentación del Sr. Romeo A. Sanguineti en la que reclama de la liquidación que le formula la Aduana de Paraná por derechos de eslingaje correspondientes a una partida de adoquines; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley 10.226 fija la base del peso para el cobro del eslingaje del artículo de que se trata por lo que la Aduana de Paraná efectuó la liquidación de que se reclama de acuerdo con dicha base.

Que, habiéndose descargado esa piedra con elementos fiscales, no corresponde la aplicación del servicio por el valor como lo establece el Art. 3º de la cita'da ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 2 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo ppdo., (Exp. 9587-C-917), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos (300.000 m/n), con los siguientes objetos:

a) Elaboración de pan en las instalaciones municipales y en las nacionales que facilita el gobierno de la Nación, a un precio mínimo, a cuyo efecto procederá a solicitar de los molinos la elaboración de un tipo de harina uniforme, en las condiciones alimenticias y de higiene que las oficinas técnicas del D. E. reputen conveniente. — Todo esto, siempre que creyere indispensable esa medida para abaratar el consumo.

b) Para adquirir en plaza o en los centros productores: legumbres, pescado, leche, leña y carbón para venderlos al consumidor en el caso de que no pudieran obtenerse en consignación a la Municipalidad.

Art. 2º Autorízase igualmente para fijar el precio de venta de los artículos de consumo que se expendan en las ferias francas, en los mercados municipales y en los particulares que lo acepten.

Art. 3º Autorízase igualmente para instalar el número de ferias francas que estime conveniente, pero éstas no podrán ser establecidas dentro de un radio de cinco cuadras de los mercados que acepten la fijación de precios para los artículos que se expendan en ellos. — Podrán ser habilitados como ferias francas, los locales de los mercados en los cuales se permitirá el expendio de todo artículo de abasto, siempre que estén en las condiciones de higiene necesarias.

Art. 4º Queda autorizado también el D. E. para tomar el personal indispensable a fin de atender los servicios a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 5º El gasto que demande la presente, se imputará al Inciso 32 de (Ordenanzas Especiales) del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, etc. —Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo.; (exp. Nº 9736-C-917), la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Agréguese al Capítulo 1º, Título 4º, Sección 6ª del Digesto Municipal (del ejercicio de la adivinación), el siguiente:

«Art. 4º Cuando se compruebe por sumario levantado por la Policía o Intendencia, que en un local se ejerce la adivinación; éste será clausurado y desocupado».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 6 de 1917.

Siendo necesario reglamentar cuanto antes la Ordenanza sancionada por la H. Comisión Municipal, con fecha 31 de Mayo último, relacionada con el ejercicio de la adivinación y considerando:

1º Que conviene que el procedimiento a seguirse en los casos que dicha ordenanza prevé, sea lo más breve y expeditivo para asegurar el éxito de la finalidad que comprende sus disposiciones, dado su especialísimo carácter,

2º Que en cuanto se refiere a los desalojos que la Ordenanza de que se trata, manda practicar corresponde al D. E., dentro de sus facultades reglamentarias, establecer el plazo dentro del cual deben hacerse efectivas,

3º Que si bien el término de tres días que se acuerda hasta ahora, en general, en los casos de desalojo, presenta inconvenientes según lo denuncia la experiencia del procedimiento, (desalojos de prostíbulos clandestinos), no es posible fijar un plazo menor que en muchos casos resultaría angustioso pudiendo estas dificultades salvarse perfectamente, aplicando como medida complementaria desde el primer momento la clausura que también autoriza la ordenanza,

4º Y por último; que conviene establecer claramente que la Ordenanza al designar los hechos que impugnan con la palabra adivinación, ha querido comprender todas las explotaciones que aun que con distintos nombres, la experiencia ha demostrado que son inherentes a ella, a fin de evitarse por esos subterfugios se frustren los propósitos que inspiran su sanción,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Cuando sumariamente, por la intermedio de la Inspección General o comprobación documentada y en la forma de la Policía, se constate la existencia de un local donde se ejerza la adivinación en sus diversas formas traducidas en pronósticos del porvenir, sea cual fuere el medio utilizado o se emplee la industria de amuletos o maleficios se explique los sueños, formulen pronósticos o abusen de la credulidad pública de otra manera semejante, se procederá a su clausura y desalojo haciéndose efectiva la primera a las veinticuatro horas y el segundo a los tres días de la notificación respectiva, recabando el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Art. 2º A efecto de las comprobaciones y denuncias recomiéndase el diligenciamiento de las respectivas actuaciones, con preferente actividad, indicándose en las mismas, la forma y circunstancias en que se haya efectuado la comprobación, con indicación de los testigos si los hubiere y demás elementos de juicio para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente Nº 18463-D-916, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Aclárase el Art. 1º de la Ordenanza de Mayo 13 de 1916, en el sentido de que las autorizaciones que acuerde el D. E., a las Compañías de Electricidad para colocar líneas aéreas se entiende que serán dentro de las condiciones de sus respectivas concesiones y sujetas a todas las cláusulas de las mismas.

Art. 2º Las instalaciones para alumbrado público que haga una Compañía al establecer líneas aéreas, no podrán ser utilizadas por el D. E., con corriente de otra Empresa, mientras la instalación aérea permanezca en servicio;

Art. 3º Tratándose de instalaciones que hagan las Compañías Alemana Transatlántica de Electricidad o Italo Argentina de Electricidad, la Municipalidad reconocerá las redes aéreas como ampliación de sus instalaciones, con excepción de las correspondientes al alumbrado público y cuando sean substituídas por redes subterráneas se les reconocerá como ampliación la diferencia de costo entre ambas instalaciones

Art. 4º Comuníquese, etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo último, (exp. 9740-C-917), la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar el cambio del alumbrado a gas por eléctrico en las siguientes calles: Coronel Díaz, Billinghurst, Bustamante, Gallo, Agüero, Laprida y Anchorena desde Santa Fe a Las Heras, Ecuador desde Santa Fe a Anchorena, Pueyrredón desde Santa Fe a Las Heras y Melo, Peña, French, Juncal, Beruti y Arenales, desde Coronel Díaz a Pueyrredón, Donato Alvarez de Rivadavia a Gaona.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al inciso 32, Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 4 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo último (Exp. Nº 9586-C-917) la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Declárase comprendidos a los bomberos del Cuerpo de la Capital, siempre que lleven uniforme; en las franquicias que el Art. 16 de la Ordenanza de Julio 2 de 1909, sobre fusión de varias compañías, acuerda a los agentes de Policía, Carteros, etc.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan B. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-14 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 245-M-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Marchese; de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Cerrito 468, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección aproximada N. 45º O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que su lado N. E., se apoye sobre los lados homónimos de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y que diste 2.000 metros hacia el Sud del mismo y que su límite S. E. sea una paralela al límite homónimo de la citada Sección, distante cinco mil metros hacia el O. de la misma. En las exploraciones se empleará como mínimum cuatro peones, herramientas concernientes y demás elementos mineros necesarios. Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Mayo ppdo., a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo definido del siguiente modo: Su lado Noreste de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, es paralelo al límite Noreste de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y dista de dicho límite dos mil metros al Sudoeste, su lado Noroeste de cuatro mil metros de longitud, es paralelo al límite Noroeste de la misma Sección y dista cinco mil metros al Sudeste de dicho límite. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 12 junio. Nº 212-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 242-F-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Federico Federici de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas número 5130, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N. 45º O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su límite Noroeste sea una paralela a las Secciones XXVI y XXVII del Territorio del Neuquén, distante 5.000 metros de la misma; que su límite Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI y que su vértice O. diste 5.000 metros del homónimo del citado lote Nº 8 medidos sobre el lado Sudoeste del mismo. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal de trabajos en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y su lado Noroeste de cuatro mil metros de longitud, siendo normal al anterior, sea paralelo a la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del citado Territorio y diste cinco mil metros de ella. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 12 junio. Nº 213-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1794-916. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, César Urquiola, de nacionalidad Argentino, de profesión propagandista, con domicilio en la calle Callao N° 135, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — César Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén. (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado cambió la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección N. 45° O, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) al Sur-Oeste del límite Nord-Este de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y que su lado Sud-Este se apoye sobre los límites Sud-Este de los lotes números 4, 5 y 8 de la citada Sección. — Según declaración del interesado: El terreno correspondiente es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado; en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Estos elementos son suficientes a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 12 Junio — N° 214-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1795-916. — Buenos Aires Noviembre 17 de 1917. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Cesáreo Urquiola, de nacionalidad Argentino, de profesión médico, con domicilio en la calle Callao N° 1635, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no estan cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — Cesáreo Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado modificó en la siguiente forma, la ubicación de la zona de cateo: Dicha zona está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección N 45°-O por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este coincida con el vértice Este del lote N° 1 de la Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén y que sus lados Nord-Este y Sud-Este se apoyen sobre los lados homónimos del mismo lote número 1. — Según declaración del interesado, el terreno es de propiedad fiscal no está labrado cercado ni cultivado y se emplearán en los trabajos de exploración, cuatro operarios con las herramientas necesarias. — Estos elementos son suficientes, a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 12 Junio — N° 215-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. M-243-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio domiciliado en la calle Cerrito 468 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en la forma siguiente: — En forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N-45°-O, tal que su límite N. E. sea una paralela al límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; distante dos mil metros del mismo; que su límite Sud Este se apoye sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII y que su vértice E. diste dos mil metros del homónimo de la Sección XXVII citada, medidos sobre la divisoria de esta Sección con la XXVI. En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum; herramientas y demás elementos concernientes necesarios. — Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las dos pasados meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú) — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho tal que apoyándose su lado Sud Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén, el lado Nor-Este, siendo normal al anterior, es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista dos mil metros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas; a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 12 junio N° 217-v-22 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. F-241-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Federico Federici, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas 5130 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección aproximada N-45°-O, por cuatro mil metros metros de ancho tal que su límite Sud-Este se apoye sobre el límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; que el límite Sud-Oeste se apoye sobre el homónimo del lote N° 4 de la misma Sección XXVII y que su vértice Sud coincida con el vértice Sud del ya citado lote N° 4. — En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum, herramientas necesarias y demás elementos. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que apoyándose su límite Sud-Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén el lado Nor-Este, siendo normal al anterior es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista seis mil metros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 12 junio N° 216-v-22 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. J-267-1917. — «Bariloche, Febrero 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Remigio Jürgens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en esta localidad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivados ni labrados y abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, en el departamento de Bariloche, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de manera que su cabecera Norte será formada por una línea que forma un ángulo de 120° Oeste con relación al Norte astronómico y de una longitud de 1500 metros a partir de un punto situado a mil metros de distancia de la confluencia del arroyo sin nombre con el río Ñiribau, aguas arriba. Los costados Este y Oeste quedan determinados por líneas perpendiculares a esta cabecera en dirección Sudeste más o menos y tendrá una longitud de 13.333 metros. La cabecera Sud será en consecuencia determinada por la línea que una los extremos de los costados ya indicados Los trabajos los principiaré a hacer con cuatro jornaleros y ocuparé como herramientas la pala y el pico. Adjunto un plano de ubicación. Es justicia. — C. R. Jürgens. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. Devuélvase el duplicado con la nota acordada, y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero, Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez y nueve de Abril ppdo., a las dos y cuarto pasado meridiano, el interesado modificó el límite Sudeste de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no estaba cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo por mil quinientos metros (1.500 m.) de ancho, tal que la dirección de sus lados menores sea N. 120° O. y que su vértice Norte esté situado en el eje del río Ñiribau a mil metros (1.000 m.) aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el mismo río. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau, que desemboca aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes a juicio de esta Oficina. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos ya manifestados en la misma región, en particular a los descubrimientos manifestados en los expedientes A-4633-905, C-1699-1916, C-1694-916, S-1277-1916, registrados respectivamente bajo los números 22, 32, 30 y 29 del libro correspondiente. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publica-

ciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, director general.

E. 4 junio. Nº 124-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. C-288-1916. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Thomas J. Cadmus, comerciante Norteamericano domiciliado en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y en la mejor forma expone: Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. Amparado en esta cláusula es que solicito la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 18 de Enero ppdo., a don William C. Sheppard, en el expediente S-1086-915, quien no ha instalado los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de polígono, cuyos vértices A. B. C. D. E. F, están situados en la siguiente forma: A. es un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto que a su vez dista 2500 metros al S-45º-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — B. dista tres mil metros al Norte de A. — C, dista cinco mil metros al Este de B, — D, dista cinco mil metros al Sud de C. — E, dista dos mil quinientos metros al Oeste de D. — y F. dista dos mil metros al Norte de E. — Es justicia. —T. J. Cadmus. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las nueve antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué.— Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo, concedido en el expediente S-1086-15 al señor William C. Sheppard, y que venció con fecha 3 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las doce y cuarenta pasado meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y persnoal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

E. 4 Junio — Nº122-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. -T- 287/916. — «Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: -- Harold J. Teschemaker, estanciero, británico, domiciliado en la calle Bmé, Mitre 478, al Señor Director se presenta y en la mejor forma expone: — Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. — Amparado en esta cláusula, es que solicitud la revocación del permiso de cateo otorgada con fecha 19 de Enero ppdo., a don Wilfred L. Skeet, en el expediente -S- 1087-1915, y su registro a mi nombre, pues no han sido instalados los trabajos, El objeto de la exploración es comprobar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal, y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección E. O., por cuatr omil de ancho, tal que su vértice N. O., se encuentre a dos mil quinientos metros al S-45º-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén, — Es justicia. — H. J. Teschemaker, — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario, — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué. — Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo concedido en el expediente S-1087/915, al señor Wilfred L. Skeet y que venció con fecha 4 de Diciembre de 1916, — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado: 1º) Que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas, y 2º) Que respetará los derechos que pudieran corresponder los señores Francisco Tóbar e Hijos, en los pedimentos tramitados en los expedientes -T- 8445/1911 y -T- 1807/912 — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 junio Nº 121 v- 14 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente A-691/1917. — «Las Lajas, Mayo 8 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Juan Inacio Alsina, Ingeniero y hacendado vecino de esta localidad me presento solicitando permiso de exploración y cateo en busca de sustancias mineras de la primera categoría en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. — Pido la extensión solicitada en forma rectangular de cuatro mil metros de frente hacia el Norte y cinco mil de fondo hacia el Sud debiéndo procederse para su ubicación, conforme el croquis dibijado al pie de la presente en la forma siguiente: — Situado en el Cerro Naunanco, Sección XXX de los planos de éste Territorio al Norte del Río Agrio, en el punto designado con la denominación de mojón Nº 30, con cero en el mojón situado en la altura designada en los mismos planos con el nombre de Sierra de Los Leones, que tiene de altitud mil quinientos noventa y cuatro metros según esos mismos planos, se formará un ángulo de ciento veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos y se medirán en esa dirección tres mil ochocientos metros hasta el punto A. Desde este último punto se trazarán las direcciones A B y A D formando con cero en el mojón 30 de Naunanco, respectivamente, ángulos de sesenta y nueve grados treinta y siete minutos y ciento cincuenta y nueve grados treinta y siete minutos midiéndose sobre la primera cuatro mil metros y sobre la segunda cinco mil hasta los puntos B y D. Luego desde estos últimos, cuadrando con cero en A se trazarán los costados B C y D C respectivamente de cinco mil y cuatro mil metros para formar así el rectángulo representado en el croquis que ocupará parte de los lotes Nos. 23 y 24 fracción D de la Sección XXX y que no sé si son de propiedad particular o fiscal. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Nota: El mojón en Sierra Leones lleva en los planos el Nº IX. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy once de Mayo de mil novecientos diez y siete a la una y cincuenta pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Devuélvase el duplicado correspondiente y pase a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que en los trabajos de exploración empleará cuatro operarios por lo menos con las herramientos correspondientes. — A juicio de esta Oficina, estos elementos son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 7 junio Nº 175-v-18 junio

Resolución concediendo al Señor William Watson permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 9 de 1917.

Exp. W-402/917.— C-216.— Vista la solicitud del Señor William Watson, anotada bajo el Nº 48 del Registro de Exploraciones del Territorío del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la 1ª categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1902,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor William Watson, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la 1ª categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de trapecio definido del siguiente modo: El lado Nor-Oeste de seis mil metros de longitud y de dirección S-14º 45'-O, es tal que su extremo Noreste coincida con la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. El lado Nor-Este es una recta de dirección S 30º-E, que dista mil quinientos metros al Sur-Oeste de un punto situado sobre el Río Ñiribau a mil metros aguas arriba de la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el citado Río. Dicho Arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del Río Ñiribau que desemboca aguas abajo del Arroyo Pequeño. Finalmente, los otros dos lados del trapecio son perpendiculares al lado Nor-Oeste.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 10 del mes de Julio próximo y vencerán el día 25 del mes de Abril de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiese efectuado sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— E. Hermitte.

v-13 junio.

Resolución concediendo al Sr. William Watson, permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 9 de 1917.

Expte. W. 401-917. — C-215. — Vista la solicitud del Señor William Watson, anotada bajo el Nº 704 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la 1ª categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor William Watson, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la 1ª categoría por el término de 290 dias en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte Sud (verdadero) por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Noreste coincida con la desembocadura del Arroyo Mallin Chileno en el Río Limay.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 10 del mes de Julio próximo y vencerán el día 25 del mes de Abril de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno de la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos.

E. Hermitte, director general.

v-13 junio.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquén presentada por don Juan P. Roffo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Visto este expediente, relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional

del Neuquén, solicitado por D. Juan P. Roffo, y

Considerando:

Que dispuesta oportunadamente la ubicación y demarcación de dicho permiso, conforme a las instrucciones especiales a que debía sujetarse el Inspector de Minas designado al efecto, Ingeniero Federico Schlegel, teniendo en cuenta la superposición que según los planos se producía con el permiso de igual naturaleza solicitado en el expediente B-476-1915, por D. Emilio Barcia Trelles y la necesidad de que el interesado indicara sobre el terreno, de un modo preciso, el límite Noreste del Lote 15 de la Sección V del citado Territorio

Que tal indicación no fué hecha, razón por la cual el Inspector operante efectuó la ubicación del pemiso de cateo B-476-1915, conforme a las instrucciones de referencia y sin que se presentara observación alguna por parte del interesado Señor Roffo.

Que habiéndose dado oportunamente vista del informe proucido al respecto, solicitó que se siguiera el trámite del expediente y se ordenar la ejecucecución de una nueva mensura en la cual tomaría la intervención del caso, pedido del cual desistió más tarde en el expediente B-798-1917 al solicitar un nuevo permiso de cateo en el mismo paraje.

Que habiendo depositado en oportunidad el Señor Roffo, la suma de $ 1.000 m/n para atender los gastos de mensura correspondientes y aun cuando ésta no se haya efectuado, el Inspector ha actuado sobre el terreno, por lo cual debe de esperarse la respectiva rendición de cuentas para resolver al respecto.

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a la solicitud de permiso de cateo hecha en este expediente, por D. Juan P. Roffo.

2º Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese y vuelva a Minas a los efectos que se desprenden del último considerando. — Tómese nota por Contabilidad y repóngase los sellos.

E. Hermitte, director general.

v-13 Junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial............	$	1102 20
Boletín Oficial....	»	225 60
	$	1327 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 6 de Junio de 1917.

Amenábar Nº 615 — Mide 8,66 x 26,70 — 8,66 x 25.77 — Edif. pesos 4.000 — E — Luisa Cattani — A — Esteteban Marasco.

Areco entre Bariloche y Saladillo — Lote 9 — Manzana 4 — Mide 8,66 x 25,13 pesos 1.369. — E — Soc. «Superficie» — A — Dorencio Díaz.

Arguijo Nº 516 — Mide 8,66 x 30·01 — Edif., pesos 3.900 — E — Fanita Bergan de Beiner — A — Pedro Lardi.

Avellaneda entre Campichuelo y Guayquiraró — Lote 6 — Manzana C — Mide 8,66 — 39·79 — 8,60 — 38,00 pesos 4.000 (venta forzosa) — E — Bartolomé Juan Buratovich — A — Marcos Chejovsqui.

Andonaegui entre Campillo y Llerena — Lote 12 — Manzana I — Mide 15,30 x 44,70 x 47·20 — Terreno triangular, pesos 500 — E — Fosa Vilas de Nicostras — A — Luis Figallo.

Bolivia Nº 4385 — Mide 8,65 x 17,93 — Edif. pesos 2.450 — E — Antonio Cerallo — A — Angel Lavalle y María Teodocia Scarpelli de Lavalle.

Avenida Cabildo Nº 171 — Mide 7,76 — 7,76 — 35.12 — 35·09 — Edif., pesos 11.000 (venta forzosa) — E — Juan Miguel Scherer — A — Santiago Terriani.

Cucha Cucha Nº 917 — Mide 8,65 — 16,61 — 8·60 — 16,35 — Edif.; pesos 6,200 — E — Soc. «La Edificadora del Caballito», — A — Vicente Darago.

Cabildo Nº 1538 y 1590 — Mide 8 33 x 50.00 — Edif. pesos 12.000 — E — Pedro Barabino — A — Fernando Rousset y Ferran.

Crámer Nº 3520 — Mide 8,65 x 19,65 — Edif. pesos 4.600 — E — Juan Borio — A — Francisco Mel Rodríguez.

Dúngenes, Vírgenes y Trelles — Fracción A — Mide 110,60 — 111·30 — 69,20 — 63·70 — Edif., pesos 17.914 — (Fracción de terreno con lo edificado) — E — Telésfora Márquez de Blanco — A — Adolfo Iglesias Lago y Vicente Azzi.

Avenida Dúngenes esquina calle Cayena — Lotes 1 y 32 — Manzana F. — Mide 10,05 x 19·05 pesos 600 — E — Francisco Parenti — A — Luisa Emilia Cánepa.

Florida Nº 629/35 — Mide 9,35 x 50,85 (con un martillo a favor de 7·14 por 12,58) (pesos 335.000 — E — Paula Madero de Berro — A — Sociedad «El Hogar Español».

Fray Cayetano Nº 588 — Mide 9,00 — 38,53 — 40·45 — Edif., pesos 25.000 — E — Constantino Marini — A — María Ducó de Tremoleras.

General Urquiza Nº 1848 — Mide 8,66 — 39·70 — 8,66 — 39,69 — Edif., pesos 29.305 — E — Wenceslao Melgarejo — A — Custodio Ezcurra

Giribone entre Ceretti y Burela — Lote 4 — Manzana 12 — Mide 8,66 — 8,68 — 40·550 — 39,95 — pesos 3.569 — E — Sociedad Anónima «La República hoy en Liquidación», — A — Roque Crieco.

Gutiérrez Nº 2571 — Mide 8,65 x 26,41 — Edif. pesos 12.559 — E — José Luis Ceniappe y Pialasco — A — César Demattéis.

Luna entre Los Patos y Avenida Alcorta — Fracción — Mide 13,00 x 86,00 pesos 3.530 (venta forzosa) — E — Roque Alcardini — A — Agustín Antonio y Juan Carlos Alceo.

Luna entre Los Patos y Avenida Alcorta — Fracción — Mide 14,00 x 86·00 pesos 3.000 (venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — Agustín Antonio y Juana Carlos Alceo.

Laprida Nº 1236 — Mide 8,66 x 20·884 Edif., pesos 71.030 (dada en pago) — E — Alberto y Luis de Torres — A — Cayetano La Sala.

Manuela Pedraza entre Zapiola y Freyre — Lote 10 — Manzana P — Mide 8,65 — 9·00 — 45,06 — 48,65 pesos 5.091·10 — E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A — Daniel La Gamma.

Murguiondo entre Chilabert y Barros Pasos — Lotes 25 y 27 — Manzana J — Mide 16,80 x 40·70 — pesos 2.240 — E — Ricardo Seeber — A — Sociedad «Fagiano Hermanos».

Montiel entre Areco y Chascomús — Lote 21 — Manzana 11 — Mide 19,666 x 39,71 — 41·815 terreno triangular; Montiel entre Areco y Chascomús — Lote 22 — Manzana 11 — Mide 8,65 de frente al S. Oeste; 43,25 en el N. O., 36·710 en el S. E., 5,2251 en el N. E. teniendo en línea diagonal que mira al Este 7,149 — Todo en pesos 5.000 — E — Carlos Kervor — A — Juan María Reversat.

Provincias Unidas entre Escalada y otra s/n. — Lote 3 — Mide 6.069 metros 72 decímetros; Eragado entre Guardia Nacional y Basualdo — Lote 6 — Mide 7,791 de frente a N. NO, 92,817 costado S. O., 46·53 en el N. E., donde arranca un martillo a favor de 7,79 de S. O. a N. E. y desde este punto hacia el S. E., mide 46·754 teniendo en su contrafrente al S. E. 15,588 — Todo en pesos 28.000 — E — Livio Antonio Ramognino — A — Eduardo Ramognino.

Plaza Nº 2845 — Mide 8,64 — 8·53 — 26,12 — 27·05 — Edif., pesos 3.300 — E — Francisco Persec — A — María Gnione y Consuelo Soane de Salguero.

Pareja entre Desaguadero y la siguiente al Noreste — Lote 9 — Manzana 18 — Mide 8,66 — 32·41 — 10,28 — 38,02 pesos 720 — E — «La Inmobiliaria» Compañía de Seguros — A — Domingo Arrigau.

Plaza Nº 2343 — Mide 8,80 — 8 65 — 27·05 — 28,00 — Edif. pesos 3.280 — E — Francisco Persec — A — Pedro López y López.

Provincias Unidas Nº 658 — Mide 18.78 — 21·53 — 92,18. — 95,34 — Edif., pesos 47·704 — E — Sociedad «Ceci Hermanos» — A — Sócrates Ceci.

Pasaje Buenos Aires Nº 12 entre San Eduardo y Avellaneda — Lote 2 — Manzana Q — Mide 6,70 x 15.30 — Edif., pesos 3.530 — E — Martín Heynen — A — Antonio Ruíz y Parrado.

Pasaje Buenos Aires Nº 10 entre San Eduardo y Avellaneda — Mide 6,70 x 15,30 — Edif. pesos 3.600 — E — Julio Radigos — A — Antonio Ruíz y Bernal.

Provincias Nº 658 — Edif., pesos 113,008·64 — Mide 18,65 de frente al Norte por 95,34 de fondo en el Este, y en el del Oeste en línea oblicua abierta del frente para el fondo se medirán 21,00 y desde ahí hasta cerrar el fondo 76,60 teniendo en su contrafrente al Sud 18,77 — E — Soc. «Ceci Hermanos» — A — Arístides Ceci.

Rojas entre Dúngenes y Vírgenes — Lote 32 — Manzana G — Mide 8,66 x 30,31 pesos 4.551·60 — E — Soc. Anónima Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura — A — Enrique Francisco Parodi.

Río Cuarto Nº 350 — Mide 8,66 x 41,56 — Edif. pesos 30·0004 — E — Manuel Pravo — A — Angel Lorenzo Lambruschini.

Seguí Nº 2185 — Mide 8,65 x 30,31 — Edif. pesos 4.010 (venta forzosa) — E — Manuela Sunag Sampedro — A — Luis Iacobelli de Giordano e Isidoro Giordano.

Tacuarí Nº 1538/42 — Mide 26,25 x 71,87 — Edif. pesos 139.900 (venta forzosa) — E — Soc. «Víctor M. Piaggio y Cía.», — A — Soc. Anónima «Credit Foncier Argentin».

Velazco Nº 1102 esquina Godoy Cruz — Mide 19,18 — 19·65 — 19,51 — 19,65 — Edif., pesos 10.530 — E — Francisco Parenti — A — Luisa Emilia Cánepa.

Varela Nº 568 — 9,525 — 9·526 — 34,236 — 830,82 — Edif., pesos 10.000 (venta forzosa) — E — Sucesión de Francisca Boutinx de Blanos — A — Juan de Marinis.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Catriló — Parte de la quinta 23 E. — Mide 20 x 50 pesos 300 — E — Francisco Mendiola — A — Angel Aguirre.

Pueblo Catriló — Parte de la quinta 23 E — Mide 25 x 50, pesos 500 — E — Francisco Mendiola — A — Angel Aguirre.

Pueblo Catriló — Parte de la quinta 23 E — Mide 20 x 50 pesos 500 — E — Francisco Mendiola — A — Pedro Aguirre.

Pueblo Catriló — Parte de la quinta 23 E — Mide 195 x 158.

Pueblo Catriló — Parte de la quinta 23 E — Mide 37 x 50 — Todo en pesos 890 — E — Francisco Mendiola — A — Pedro Aguirre.

Colonias «Weil» — Parte de la chacra 28 — H. 60 — A. 72 — C. 48, pesos 6.072 — E — Gustavo Weil y Julio Schrajber — A — Antonio Seten y Rogelio Bartolomé.

Pueblos Ingeniero Luiggi — Manzana 40 — Solar A — Mide 30 x 40 pesos 1.600 — E — Elina Pombo de Devoto — A — Eloy Bona.

Colonias «Weil» — Parte de la chacra 10 — H. 5 — A. 95 — C. 50, pesos 3.000 — E — José Noceda — A — Angel Gorosito.

Pueblo Quemú Quemú — Manzana 24 — Solar 5 — Mide 25 x 40 pesos 1.825 (solar con lo edificado) — E — Levin Steinbrecher — A — Julián Nieto.

Trasmisión por causa de muerte

Darregueira Nº 2066 — Mide 8,66 — 8,75 — 32,51 — 33,57 — Edif. pesos 4.500 — Suc. Juan Ciarlo y Blanca Siri de Ciarlo — H — Angela, Pablo Mateo, María y Juana Bautista Mónaco Agustín Ciarlo y Siri.

Defensa Nº 491 y 493 esquina Venezuela — Mide 9,352 x 33·159 — Edif., pesos 74,000 — Suc. José Teodoro Baca — H — María y José Félix Baca y Fulco y Francisca Fulco.

Garro Nº 117 al 119 — Mide 8,66 — 8·66 — 29,178 — 28,40 — Edif., pesos 6.500 — Suc. Luisa Zanni de Delucia — H — Juana Delucia.

Independencia Nº 1551/55; — Mide de 7,10 x 60·72 — Edif., pesos 23.000

Constitución Nº 3652/61 — Mide 8,66 x 12,124 — Edif. pesos 13.000 — Sucesión Vicente Mihet — H — Eugenia María Irene Elisa Rosa Juana y Francisco Mihet y Farrieu.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 37, pesos 918,531,36 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 9, pesos 14.597·30 moneda nacional.

Total fincas 48 pesos 933.131·36 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5 pesos 121.000.00 moneda nacional.

Total fincas 53, pesos 1.054.131,36 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 7 de Junio de 1917.

Alhaval esq. Lobos. — Lotes 17, 18 y 19 — Manz. E — Mide 10.23 x 17.31 cada lote pesos 5.000 — E — Miguel Amadeo Poggi — A — Adolfo Abrahám Lus.

Azul Nº 852 — Mide 8.66 x 35.12 — Edif. pesos 3.906,44 — E — Emilio Paragatti — A — Sociedad Anónima «La Constructora Americana».

Bernáldez Nº 1238 — Mide 8.65 por 12.53, 8.75 x 13.18 — Edif. pesos 000 (Terreno con lo edificado — E — Carlos Bolhero — A — Francisco Difrei.

Boyacá Nº 611, 613 y 615 — Mide 8.66 x 51.95 — Edif. pesos 10.000 — E — José Barcena — A — María Luisa Salomé Zubiaga.

Boulevard Congreso Nº 3193 esq. Freyre — Mide 10.79, 19.35, 31.55, 31.23 — Edif. pesos 5.500 (Venta forzosa) — E — Miguel Mercilo — A — Ubaldo Navarro.

Convención Nº 1519 — Mide 8.66, 8.66, 18.62, 17.00 — Edif. pesos 4.500 — E — Cayetano Ferragott — A — Juan Bautista Leonelli.

Centenera Nº 211 — Mide 7.13 por 11.34 — Edif. pesos 6.350 — E — Francisco Panetta — A — Pascual Ranchero.

Cabrera Nº 5222 — Mide 8.65, 8.66 23.62, 23.53 — Edif. pesos 2.000 (1/2 indivisa) — E — Juan Gariboti — A — Mario Repetto.

Chivilcoy entre Griveo y Green — Lote 3 — Manz. 53 — Mide 8.65 por 21.65.

Griveo entre Bahía Blanca y Chivilcoy — Lote 30 — Manz. 53 — Mide 8.66 x 28.34.

Chivilcoy esq. Griveo — Lotes 1 y 2 — Manz. 53 — Mide 21.65 x 19.63 Todo en pesos 1.900 — E — Marcelo Pastorale — A — Carlos Citrino.

Desaguadero entre Pareja y Habana — Lote 25 — Manz. 3 — Mide 8.66 por 25.98 — Pesos 510 — E — Compañía de Seguros «La Inmobiliaria» — A — Arturo Games.

Av. del Campo Nº 1205 esq. El Caño — Lotes 1 y 16 Manz. A — Mide 15.01, 2.45 30.08, 29.14 — Edif. pesos 5.400.

Paz Soldán Nº 8143 — Mide 8.66 por 38.97 — Edif. pesos 3.000 — E — José Andrés Paoletti — A — Benito Cuiolo.

Formosa Nº 541 — Mide 9.00 9.02, 31.61, 31.00 — Edif. pesos 16.200 — E — Carmen Marchia Gillani — A — Américo Ferrando.

Gavilán esq. Morán — Lote 1 — Manz. 377 — Mide 12.19 x 30.35

Morán entre Gavilán y Constituyentes — Lote 10 — Manz. 377 — Mide 8.65 x 42.50

Morán entre Gavilán y Constituyentes — Lote 11 — Manz. 377 — Mide 8.66 x 40.50

Morán entre Gavilán y Constituyentes — Lote 12 — Manz. 377 — Mide 8.66 x 42.50 Todo en pesos 4.600 — E — León Maiz y Luis Adano — A — Saturnino Allende.

Jujuy Nº 2112 — Mide 8.00 por 19.00 — Edif. pesos 6.150 (Venta for-

zosa) — E — Sucesiones de Nicolás Laurito y Mariana Demarco de Laurito — A — Domingo Pellegrini.

Lambaré Nº 955 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif. pesos 14 700 — E — Domingo M. Mazza — A — Félix Lazzarino.

San Eduardo Nº 3852 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif. pesos 3000 — E — José Russo y Natalio Emilio Giacinto — A — Carmen de Vita de Spinelli.

Sarmiento Nº 2552 y 2554 — Mide 7.14 x 57.45 — Edif. pesos 120.000 — E — Francisco La Greca — A — Angel Marini.

Territorios Nacionales — Pampa

Colonia Alta Italia — Secc. 1ª — Fracc. A — Chacras 13, 14, 15 y 16 — H. 187 — A. 18 — Pesos 18.718 — E — Adolfo C. Sautú — A — Miguel Naife.

Secc. 10ª — Fracc. C — Parte del lote 21 — H. 3.500 — Pesos 28.000 — E — Domingo José María Rossi — A — Aquilés, Domingo y Alfredo S. Taglioni y Erminda Adano de Taglioni.

Estancia «Los Molinos» — Secc. IX — Fracc. B — Parte del lote 6 — H. 8.952 — A. 50 — Pesos 253.150,62 (Estancia con lo existente) — E — Matías R. Sturiza — A — Manuel Martínez Pando.

Pueblo Launtor — Secc. 8ª — Fracción A — Parte de la chacra 52 — H. 50 — Pesos 2.500 — E — «Crédit Foncier Argentin» (Crédito Territorial Argentino) Sociedad Anónima — A — Arturo B. Gamberini.

Río Negro

Colonias Nahuel Huapí — Parte del lote 4 Agrícola — H. 50 — Pesos 4.000 — E — Carlos R. Jurgens — A — Gabriel C. Kennard J. Goronwy Lewis Jones.

Misiones

Pueblo Departamento «Ita a uaré» — Chacra 17 — H. 37 — Chacra 18 — H. 30 — Chacra 19 — H. 32 — Chacra 23 — H. 61 — A 70 — Chacra 21 — H. 79 — A: 40 Chacra 25 — H. 23 — A. 59 — Chacra 26 — H. 43 Chacar 27 — H. 44 — Chacra 30 — H 50 — Chacra 31 — H: 29 — Chacra 32 — H. 35 — Chacra 34 — H 61 — A 25 — Chacra 35 — H. 60 — Chacra 36 — H. 67 — Chacra 37 — H. 62 — Chacra 33 — H. 38 — Chacra 39 — H. 75 — Chacra 40 — H 100 — Todo en pesos 15.911,30 — E — Soc. «Martín Erretaborde y Compañía en Liquidación» — A — Adriano o Adrián Barrán.

Trasmisión por causa de muerte

Areco Nº 6082 — Mide 8.65 x 28.26 — Edif. pesos 4.000.

Maza Nº 1873 — Mide 8.66, 8.65, 45.465, 48.63 — Edif. pesos 8.000.

Areco 6091 — Mide 8.66 x 28.23 — Edif. pesos 4.000.

Rioja Nº 2019 y 2021 — Mide 8.66, 8.73, 23.0, 21.62 — Edif. pesos 15.000.

Pavón Nº 3255/3260 esq. Danel — Mide 15.25, 21.91, 10.60, 19.00 — Edif. pesos 5. — Suc. Pascual Grimaldi — H — Eugenia Ercilia Herminia y Nicolás Angel José Alfonso Grimaldi y Loria y Carmela Loria de Grimaldi.

Conde y Arredondo Nº 3192/200 — Mide 12.53 x 21.14 — Edif. pesos 9.000.

Junín Nº 1580 — Mide 8.66 x 25.93 Edif. pesos 36.000 — Suc. Antonia Agnes de Sonois — H — Juan F. Sonois.

Humberto Primo 978/80 — Mide 199 metros 25 ctm. — Edif. pesos 25.000 — Suc. Tobías Enz — H — Sofía Enriqueta Enz y Gerlinger.

Maipú Nº 501/11 esq. Lavalle 695 — Mide 21.00 x 15.37 — Edif. 135.000 pesos.

Jaramillo Nº 1884/86/900 y Grecia 3655/97 — Mide 22.76 x 23:88 — Edif. pesos 30.000 (1/2 indivisa) — Suc. Angela Mauro de Barassi — H — Juan Barassi.

Rioja esq. Garro — Lote 1 — Mide 19.10 x 26.00 — Pesos 4.000 — Suc. Juan Boni — H — María Silvia Bocca de Boni y Tito Mario Boni.

Sarpalen Nº 1533 — Mide 8.65 por 22.01 — Edif. pesos 2.000 (1/2 indivisa) — Suc. José Pivotto — H — Lucía y Almo Pivotto y Rossi.

Avenida Sáenz Nº 41 — Mide 9.65 por 28.03 — Edif. pesos 4.850 — Suc. Bernardo Peré Vignau — H — Luis León José Peré Vignau y Lucía Dupui de Peré Vignau.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 23, pesos moneda nacional 253.756,44.

Territorios por acto entre vivos, fincas 23, pesos moneda nacional 332.349,92.

Total fincas 46, pesos 586.106,36 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos moneda nacional 281.850,00.

Total general, fincas 59, 857.956,35 pesos moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 8 de Junio de 1917.

Aconquija Nº 2921 — Mide 8,66 x 31,71 — 8,66 x 32,05, Edif. pesos 1.125 — E — Amilcare Macchi — A — Constantino Beloso y Rosa Hermida de Beloso.

Agüero Nº 1240-46 — Mide 8,66 x 35,73 — 8,66 x 35,939, Edif. pesos 70.000 — E — Marino Picchioni — A — José Piscione.

Av. América entre Bolivia y Sud América — Lote 40, manzana 5 — Mide 8,66 x 19,69 pesos 1.200 — E — José Benvenuto — A — Felipe Restano y Manuel Piazze.

Avellaneda esquina Cayena — Lote 1 — Mide 235 metros, 29 decímetros cuadrados, pesos 2.447 (Venta forzosa) — Suc. de Emilio Ferraria — A — Juan Bautista Bech.

Cóndor entre Pasteur y Rivera Indarte — Lote 19, manzana G. — Mide 8,66 x 27,79 pesos 1.560 — E — Jorge Hamilton Kenrick — A — Vito Manzullo.

Cóndor esquina Rivera Indarte — Lote 1, manzana K. — Mide 7,69; 19,13; 15,23, 11,59, (6 metros ochava), pesos 1.360 — E — Jorge Hamilton Henrick — A — Pascual Manzullo.

Caballito esquina Planes — Lote 13. manzana C. — Mide 20,20, 6,62, 32,46, 27,09 pesos 2.500 — E — Juan Antonio Rabazini — A — Lorenzo Riva.

Convención Nº 55 (Mide 7,50 x 20,00) Edif. pesos 12.000 — E — Manuel Fermy — A — Manuela Eloisa Moranchel.

Camargo Nº 860 — Mide 8,66 x 39,836, Edif. pesos 21.000 — E — Banco el Hogar Argentino — A — Nicolás Ferramola.

Cabrera Nº 5465 — Mide 8,66, 8,67, 31,38, 31,71, Edif. pesos 4.500 (Venta forzosa) — E — Felipe Costa — A — Saturnino Allende.

Charlone N 845 — Mide 9,00 x 42,86, 9,08 x 44,17, Edif. pesos 5.000 — E Santiago Pagani — A — Ludovico Alberia.

Entre Ríos Nº 725 al 733 — Mide 7,761, 7,80, 36,372, 36,20, Edif. pesos 55.000 — E — Evaristo Huertas — A — Lucas Beitia.

Loyola Nº 150 — Mide 8,66 x 36,48 Edif. pesos 13.000 — E — Antonio Suárez — A — Osvaldo Vacca.

Leopardi Nº 328 — Mide 8,69, 8,69, 17,97, 17,95, pesos 700 (Terreno sin lo edificado) — E — Vicente Bartolo Pozzo y Zunino — A — Luis Agostera.

Llavallol Nº 4959 — Mide 8,66 x 28,87, Edif. pesos 11.000 — E — Agustín Remigio Sacaluga — A — Antonio D'Elía.

Montañeses Nº 2585 — Mide 8,66 x 28,041, Edif. pesos 5.000 — E — Francisco Rapetti — A — Pablo Pascual Lombardi.

Morán entre Helguera y Cuenca — Lote 13, manzana 251 — Mide 8,66 x 42,50, pesos 1.471,80 — E — Santiago M. Mazzuchelli y Luis Achille — A — José Antonio Galtieri.

Miró Nº 1567 — Mide 8,66, 8,66, 48,64, 48,57, Edif. pesos 4.000 — E — Oscar Goldammer — A — María Goldammer.

Méjico Nº 3855 — Mide 8,868, 8,66, 29,347, 29,877, Edif. pesos 9.000 — E — Carmen de Vita de Spinelli y otros — A — José Russo y Natalio Emilia Giacinto.

Manzanares Nº 2355 — Mide 8,66 x 37,471, Edif. pesos 9.450 — E — Manuel Renati — A — Francisco Rodríguez Rubio.

Olaguer N 3215 esquina Conde 1402 — Mide 9,77 x 21,25 — 8,34 x 2076, Edif. pesos 3.920 — E — Horacio Perazzo — A — Celestino Lanza.

Planes entre Caballito y Rojas — Lote 6, manzana D. — Mide 8,66, 9,14, 34,36, 38,32, pesos 2.150 — E — Juan Antonio Rabazini — A — Jacobo Avrutsky.

Pozos Nº 453 — Mide 8,660 x 32,908, Edif. — Matheu Nº 639 — Mide 8,66, 8,66, 37,38, 37,575, Edif. pesos todo en 46.588 — E — Emma Romay y Dalmasso de Chiappe — A — Antonio Román Romay y Dalmasso.

Pueyrredón Nº 943 y 945 — Mide 9,99 x 37,24, Edif. pesos 24.925,85 — E — Luis Defilippi — A — Santiago Cermesoni.

Quirno Nº 130 — Mide 8,66, 9,95, 40,44, 45,29, Edif. pesos 6.050 (Venta forzosa) — E — Sucesión de María Reynoso de Alvarez — A — Medardo Neira.

Quirno 148 — Mide 6,695 x 50,500 — 8,227 x 52,826; Edif. pesos 9.000 — E — Pascual Di Diego — A — Cornelio A. Alduncin.

Quince de Noviembre 1889 Nº 4254 — Mide 8,00, 8,00, 63,35, 6345, Edif. pesos 8.000 — E — María Santa Chiraulo — A — Federico Siciliano.

Remedios Nº 2995-99 esquina Quirno 584-86 — Mide 11,50 x 21,40 — 11,50 x 21,78, Edif. pesos 15.000 — E — Jesús Dapena — A — José Seoane Troitiño.

San Antonio Nº 1079 — Mide 12,50 x 36,83, Edif. pesos 11.000 — E — José Lamota — A — Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Tucumán Nº 1665 — Mide 12,99 x 33,77, Edif. pesos 124.000 — E — Gonzálo Arturo García y Laura Inés García de Matienzo — A — Josefina Ferro de Meyer y Diedrich, Daniel Meyer.

Terrada entre Baigorria y la vía del F. C. al Pacífico — Lote 10, manzana 2 — Mide 9,76 x 16,95, pesos 1.000 — E — Margarita Ghezzi de Oldani — A — María Lambruschini de Mainetti.

Varela esquina Cóndor — Lotes 25, 26, 27 y 28, manzana E. — Mide 23,34 x 24,46 (6 metros ochava) 27,79 x 28,91 pesos 4.640 — E — Jorge Hámilton Kenrick — A — Félix García.

Viel Nº 871 — Mide 8,66, 8,66, 27,28, 27,22; Edif. pesos 8.250 — E — Antonio Di Trolio — A — Bruno Morando.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Castex — Manz. 67; Solares E. F. y G. — Mide 70 x 35, pesos 460 — E — Eduardo Castex — A — Segismundo Mazzini.

Colonia Castex — Parte 58 chacra — H. 50, A. 41, pesos 3.024,60 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Angel Bottero.

Pueblo Castex — Chacras 14 y 15 — H. 159 — Chacra 17, H. 100, A. 63. — Pueblo Castex — Chacra 19 — H. 101, A. 47. Todo en pesos 37.653,80 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Luciano Susvielle.

Colonia Castex — Parte de la chacra 130 — H. 61, A. 93, C. 75, pesos 3096,97 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Fermín Bologuy.

Neuquén

Pueblo Junín de los Andes — Parte de la chacra 21 — H. 15; pesos 1.050 — E — José Pedro Petrocino — A — Manuel Julián.

Santa Cruz

Sección XXIV, Fracción B. — Lotes 9, 12, 13 y 14 — H. 40.000, pesos 400.000 (Campo con lo existente) — E — Alejandro Menéndez Behety — A — Sociedad Anónima Ganadera y Comercial José Montes.

Trasmisión por causa de muerte

Arcos Nº 2145 — Mide 19,52 x 43,63, Edif. pesos 45.000 — Suc. Francisco Barrera — H — Cora María de la Riestra de Barrera y otros.

Belén Nº 625 — Mide 8,66 x 44,06; Edif. pesos 10.102,60 — Suc. Piedad Morcillo de Cubelli — H — Florinda Cubelli. — Juramento entre Acha y Lugones — Lote 15 — Mide 299 metros 98 decímetros cuadrados. — Juramento entre Acha y Lugones — Lote 16 — Mide 224 metros 98 decímetros cuadrados. Todo en pesos 4.199,28.

Fraga Nº 120 — Mide 8,66 x 47,09 pesos 4.148,10, Edif. Suc. Piedad Morcillo de Cubelli — H — Griselda Cubelli.

Juramento esquina Lugones — Lotes 1, 2 y parte del 3, manz. 27—Mide 17,32 x 43,30, pesos 9.549,60 — Suc. Piedad Morcillo de Cubelli — H — Garibaldi Cubelli (hijo).

Córdoba 2822 — Mide 8,66 x 24,27 Edif. pesos 23.111,90, Suc. Piedad Morcillo de Cubelli — H — Garibaldi Cubelli. — Pueyrredón Nº 2470 — Mide 8,66 x 43,30, Edif. pesos 29.647,60 — Bacacay Nº 4189 — Mide 8,66 x 43,30, Edif. pesos 2.249,80 — Belén entre Bacacay y Flores — Lote 15, — Mide 260 metros 15 decímetros cuadrados, pesos 1.560,90.

Chiclana Nº 2868 — Mide 8,66 x 52,82; Edif. pesos 6.000 Suc. Ramón Vásquez — H — María Petronila Vásquez de Vásquez.

Thames Nº 839 — Mide 8,65 x 49,795, Edif. pesos 3.530 Suc. Filomena Caniello de Carella — H — Filomena Tarullo.

Chubut

Ensanche Colonia Sarmiento — Lote pastoril 269, A. 625 Adj. del G. Nacional a favor de Francisco Contreras necul.

Resumen

Capital, por acto entre vivos fincas 34, pesos 495,837,65 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 8, pesos 445.285,37 moneda nacional.

Total, fincas 42, pesos moneda nacional 941.123,02.

Capital, por causa de muerte, fincas 12, pesos 139.069,78 moneda nacional.

Total general, fincas 54, pesos moneda nacional 1.080.192,80.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1917 a las 5 p. m., en el local de la sociedad calle Sarmiento No 320.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917.

2o Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 junio. No 176 v- 23 junio.

Nuevas Convocatorias

Compañía Argentina de Materias Colorantes.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Junio — No 227. v-30-junio.

Asociación Bernardino Rivadavia. — Biblioteca Popular del Municipio.

Se invita a los Señores Socios, a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 9 de la noche en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del período 1916 a 1917.

2o Elección de siete miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

3o Nombrar dos Socios de los presentes para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta. Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Junio — No 229. v-13-junio.

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el día 16 del mes corriente a las 2,30 p. m., en el local Social para tratar la siguiente

Orden del Día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balance Trimestral.

Balance del baile.

Relación Administrativa.

Empréstito de Guerra.

Nómina de Socios Honorarios.

Correspondencia. —

E. 13 Junio. No 220-v-15 junio.

Sociedad Civil
Filantropía Argentina
Cangallo 1242

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a las 10 y 1/2 en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la memoria Anual; Balance y Cuentas del ejercicio 1916.

2o Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores. Golfarini; Saporiti, Balaguer, Franco, Langehein y del Castillo.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — F. Kaelin; Secretario.

E. 13 Junio. N 221-v-28 junio.

Euskal Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea; se convoca por segunda citación a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (Artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento); a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio a las 8 y 30 p, m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva; tres del Norte del Pirineo y tres del Sud; natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Fernando Jaureguiçahar, Doctor Pedro Eliçagaray; Juan S. Jaca, Doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maiztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u orígen.

3o Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, Secretario.

E. 13 Junio. No 222-v-30 junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Club Mar del Plata»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores socios accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Junio de 1917, en su local, Lavalle 754 a las 5 p. m., a objeto de tratar las siguientes, órdenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

1o Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos.

Artículo 23: En el parágrafo 2o, en la parte que dice: «Será necesaria la presencia de 100 accionistas por sí o representados», suprimiéndose las palabras «por sí o representados».

Artículo 25: En el parágrafo 2o, que dice: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y no podrá representar a otro accionista», en la siguiente forma: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y sólo podrá emitirlo personalmente».

Supresión del tercer parágrafo que dice: «Los mandatarios no podrán representar más que un accionista de manera que cada uno de los asistentes a las Asambleas no representen sino un voto».

2o Autorizar al señor Vicepresidente 1o para que dé los pasos necesarios ante quien corresponda para que sean aprobadas estas modificaciones.

3o Autorizar al Directorio para que cuando lo juzgue conveniente imponga una cuota mensual a los señores socios.

4o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea General Ordinaria, a las 5,30. p. m.

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1916/7.

2o Nombramiento por un año de Vicepresidente 2o, en reemplazo del doctor Juvencio Z. Arce, que renunció. Nombramiento de seis vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Tomás Otaegui, E. Meyer. Pellegrini, Rafael Carrasco. Santiago Brian David de Tezanos, Pinto, Ernesto Castellum, que terminan su mandato.

Nombramiento de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Gilberto Elizalde que termina su mandato.

Nombramiento de dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores A. Martínez Rufino, Joaquín R. Amoedo, que terminan su mandato.

Nombramientos de Síndicos titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Victoriano S. Lobato, y Rodolfo P. Peracca, que terminan su mandato.

3o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — R. Idoyago Molina, secretario.

E. 12 junio No 205 v- 28 junio.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 del Estatuto, se cita, a los socios y socias activos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar los días 17 y 24 de Junio de 1917, a las 8 de la mañana en el local Méjico 2070, a los efectos de tratar la siguiente.

Orden del día:

Proyecto de reforma al Estatuto y Reglamento en los artículos que a continuación se expresan:

Reformas al Estatuto. — Artículos 3o, 5o, 8o, 10, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 26, 31, 32, 34, 36, 39, 47, 49, 54, 56, 57 y dos artículos nuevos. Supresión de los artículos 4o y 50 y de los incisos: (a) del art. 3o (d) del art. 18, (d) del art. 32, (d) y (h) del art. 49.

Reformas al Reglamento. — Artículos 2o, 3o, 6o, 7o, 19, 21, 22, 24, 27, 29, 31. 35, 36, 38, 39, 41, 46, 65 y 77 (nuevo).

Art 25 (del Estatuto), — Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos y una hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que entonces esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma — La Junta Administrativa.

E. 12 junio No 20 v- 14 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1917 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No 347, escritorio 644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Mayo de 1917.

2o Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos Señores accionistas para suscribirla.

Los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 12 Junio — No 210. v-30-junio.

Samuel B. Hale.
Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el dia 28 de Junio a las 4.30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo noveno, vencido el 30 de Abril de 1917.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los 2 días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio de 1917. — El Directorio.

E. 12 Junio — No 211. v-28-junio.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina. — Buenos Aires.
Esmeralda 449.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1917 a las 4 p/m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1o Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2o Elección de Síndicos fijando su remuneración.

3o Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

E. 12 Junio — No 218. v-28-junio.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las 4 p. m. en la calle 25 de Mayo 81 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o Renuncia del Directorio.

3o Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Alfred T. Drysdale, Síndico.

E. 9 Junio — No 195-v-23 junio.

La América
Compañía Industrial y Edificadora

A los efectos del artículo 21 de la Ley No 8875 (sobre debentures), se convoca a los señores tenedores de debentures de esta Sociedad, a la Asamblea que tendrá lugar en el local San Martín No 322, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m.

Los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, deberán depositarse en el local mencionado antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Pedro J. Acevedo, Fideicomisario.

E. 9 Junio — No 197-v-21 junio.

Ingenio La Mendieta
Convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 28 de Junio de 1917, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes Escritorio número 421.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de seis Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de dos Señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E. 9 Junio — No 198-v-26 junio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda celebrarse en primera convocatoria la 5ª Asamblea General Extraordinaria del mismo, se les cita nuevamente para el próximo día 20 del corriente, en su local social de la calle de Cangallo 456, a las 3 y 30 pasado meridiano, con el objeto de tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social (de acuerdo con el balance practicado al 31 de Mayo último).

2º Modificación y reforma del artículo 4º de sus Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija para que ella pueda celebrarse de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

E. 9 Junio — Nº 200-v-20 junio.

Sociedad Anónima Pedernales (en liquidación)
(Explotación de Ganadería y Agricultura)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1917 a las tres p. m. en la calle Avenida de Mayo Nº 776 3er piso. Para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del Balance General estado de Ganancias y Pérdidas e información del síndico.

2º Nombramiento de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta 1 día antes del designado sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er piso, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Directorio.

E 9 junio Nº 188-v-26 junio

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 18 del actual a las dos y treinta p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917. — El secretario.

-v-18 junio

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos.

Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 15 del corriente a las 4 y 1/2 de la tarde en el local Bartolomé Mitre 720 (6º piso), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1916, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 4 de Noviembre del mismo año.

2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad.

3º Aprobada la disolución resolver si se entregan los bienes sociales al Superior Gobierno de la Nación.

4º En caso de ser aprobados los dos puntos anteriores, nombrar dos personas con plena autorización y poder para verificar la entrega de todo el activo de la Sociedad al Gobierno.

5º Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Enrique C. Crotto, Presidente. — Francisco S. Tessi Secretario.

E. 8 Junio. — Nº 179. v-15-junio.

Compañía Ganadera Chelsea.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día sábado 30 de Junio en el local de la calle Cangallo 499, a las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 junio. — Nº 185. v-28-junio.

Compañía de Tierras Chelsea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día sábado 30 de Junio, en el local de la calle Cangallo 499 a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 Junio — Nº 184-v-28 junio.

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.

E. 7 junio Nº 165 v- 27 junio.

Asociación Católica
Convocatoria

Habiéndose resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de Mayo último, en ejercicio de la facultad que le otorga el Art. 20 de los Estatutos, inciso 5º, convocar a una asamblea extraordinaria para deliberar sobre la disolución de la Asociación, tengo el agrado de dirigirme a Vd. citándolo para dicha asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 del corriente a las 5 y 30 p. m. en el local Bolívar 529.

Orden del día:

Disolución de la Asociación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 7 junio Nº 167 v- 15 junio

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Martes 26 de Junio a las 4 1/2 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente sobre disolución y liquidación de la sociedad.

2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — Director Gerente.

E. 7 junio. Nº 177 v- 26 junio.

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria
Señor Accionista:

La séptima Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 18 del corriente a las 8 p.m., en la calle Esmeralda 690, con la siguiente

Orden del día

Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente por el término correspondiente.

Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto Demaio, secretario.

E. 6 junio. Nº 163-v-18 junio.

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Florida número quinientos ochenta y siete el día veintinco de junio corriente a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el documento que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Vicepresidente.

E. 6 junio Nº 151 v. 22 junio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y especialmente aumento del capital social, creación de un sólo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales,

2º Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Directorio.

E. 6 junio Nº 161 v. 22 junio.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 11 a. m., en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1917. — El Director.

E. 5 Junio — Nº 132-v-15 junio.

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1917, en el local social calle Corrientes 452 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2º Consideración de los incisos (h) e (i), que se agregarán al artículo 2º; ampliación del artículo 5º e inciso (i) del mismo y reforma de los artículos 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Junio — Nº 136-v-16 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña Nº 212 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Taddeo, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
(Sociedad Anónima Limitada)
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917, que tendrá lugar en Gaimán el día Viernes 15 de junio de 1917 a la una p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las memorias del Directorio y Síndicos correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomas Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloyd Jones, y Síndicos John Howel Jones y John J. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los estatutos, Gaimán, Mayo 31 de 1917, por órden del directorio. — Hugh Griffiths. (secretario).

E 5 junio Nº 131-v-15 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos
«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 16 de Julio del corriente año, a las 10 a. m.

en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E. 5 junio Nº 145-v-21 junio

———

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1917, a las 8 p. m. en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de capitán por dos años, en reemplazo del señor Venancio J. Dupin; de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Vicente Quintana, Mario Bustamante, Mario Fuschini y Emilio Fontán que han terminado su mandato, de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

E. 2 Junio — Nº 115. v-14-juni.

Investment Trust Cassels
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Elección de tres suplentes al Directorio.

5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.

6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

———

Compañía Comercial de Automóviles.
Córdoba 3266.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá, que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 802-v-18 junio

———

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

———

The American Quebracho Company
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio, de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entre piso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

———

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quorum», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 98-v-14 junio.

———

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.— El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 3 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.

Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.

Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre ellos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

———

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tegba»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo Nº 54-v-18 junio.

———

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.

4º Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. Nº 52-v-15 junio.

———

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 62-v-18 junio

———

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guardan o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 8º - Decreto del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que pueden derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

— Domicilio: 132 San Martín 132 —

Capital autorizado....... o/s 6500000 —
» realizado....... » 5842300 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones, a emitir........	657700 —	
Caja y Bancos .	3 75	1221131 31
Inmuebles, frigoríficos etc..	5396284 50	3991099 67
Acciones varias Sociedades...	1612550 —	2701820 —
Títulos de Renta..........		404533 49
Varios deudores y suspensos.........	1773097 24	2144637 14
Acciones en depósito	50300 —	
Mercaderías....	1118393 87	1585208 66
Conversión.....	5032874 42	
	15641203 78	12048430 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Acciones Ordinarias.........	5000000 —	
Capital, Acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %	649656 —	
Fondo de reserva..........	225558 80	
Fondo de reserva Especial...	291395 —	
Fondo de previsión.........	354085 80	
Fondo de previsión Especial.	105908 67	
Fondo de Seguros..........	250000 —	
Fondo de Ensanches y Mejoras...... ...	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas.........		39487 46
Dividendos a pagar........	28025 —	
Varios acreedores y suspensos.........	4891620 48	570591 94
Depositantes de valores.......	50300 —	
Ganancias y pérdidas........	1794654 03	
Conversión.....		11438350 87
	15641203 78	12048430 27

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente.—Whitmore Mace, subgerente contador.— Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 226-v-13 junio

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

— Domicilio: 132 San Martín 132 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Capital autorizado..... $ o/s 6500000 —
» realizado ..... » » 5840000 —

Balance del mes de Enero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	660000 —	
Caja y Bancos.	3 75	148036 54
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5396284 50	3921475 92
Acciones varias sociedades...	1612550 —	2701820 —
Títulos de renta		295715 30
Varios deudores y suspensos.	1906768 56	1102364 05
Acciones en depósito.... ..	50300 —	
Mercaderías ...	1381549 09	1691188 27
Conversión.....	3369166 63	
	14376622 53	9860600 08

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Acciones ordinarias	5000000 —	
Capital, Acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5%.	649656 —	
Fondo de reserva..........	225558 80	
Fondo de reserva especial..	291395 —	
Fondo de previsión........	354085 80	
Fondo de previsión especial.	105908 67	
Fondo de seguros.........	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras....	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas.........		39487 46
Dividendos a pagar.........	30595 —	
Varios acreedores y suspensos	3627284 81	2163915 79
Depositantes de valores.......	50300 —	
Ganancias y pérdidas........	1791838 45	
Conversión.....		7657196 83
	14376622 53	9860600 08

Miles A. Pasman, presidente. – Lino Landajo, gerente. — J. Whitmore Mace, subgerente-contador. — Guillermo C Pasman, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 224-v-13 junio

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

— Domicilio: 132 San Martín 132 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Capital autorizado..... $ o/s 6500000 —
» realizado...... » » 5840800 —

Balance del mes de Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	659200 —	
Caja y Bancos.	3 75	925599 60
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5396284 50	3955737 95
Acciones varias sociedades...	1612550 —	2701820 —
Títulos de renta	47880 —	298226 60
Varios deudores y suspensos..	1855261 49	1412801 16
Acciones en depósito.......	50300 —	
Mercaderías ...	1135965 69	1632399 26
Conversión	4492833 10	
	15250278 53	10926584 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Acciones ordinarias	5000000 —	
Capital, Acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5%.	649656 —	
Fondo de reserva	225558 80	
Fondo de reserva especial ..	291395 —	
Fondo de previsión ...	354085 80	
Fondo de previsión especial.	105908 67	
Fondo de seguros.....	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras...... ..	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		39487 46
Dividendos a pagar..........	29745 —	
Varios acreedores y suspensos	4501790 81	676112 88
Depositantes de valores.......	50300 —	
Ganancias y pérdidas........	1791838 45	
Conversión.....		10210984 23
	15250278 53	10926584 57

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente. —J. Whitmore Mace, subgerente-contador. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 225-v-13 junio

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Casa Matriz y Sucursales

Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914.

Capital autorizado.... $ m/n 30000000 —
» realizado. .... » » 16965965 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas.....	384735 —	
Acciones a emitir...........	12649300 —	
Caja: Existencia en el país....	3083968 96	30148 55
Existencia en los Bancos	1890870 85	6935 37
Existencia en viaje o en el Extranjero....		262117 36
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.......	27629814 28	3384 72
Sucursales: Sus cuentas.......	1415317 06	
Inmuebles......	1791009 65	
Muebles, útiles e instalaciones..	331126 87	
Conversión.....	703345 66	
Valores al cobro	905112 63	
Valores en custodia..........	16332433 33	425296 57
Diversos.......	3688269 45	34447 50
	75808303 74	762331 07

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado.........	30000000 —	
Fondo de reserva...........	730640 08	
Depósitos: En cuentas corrientes a la vista........	12777393 91	26167 89
Depósitos: de otros Bancos.		
Depósitos: a plazo fijo Caja de Ahorros	7632100 02	286 72
Sucursales: Nuestras cuentas..	1292763 77	
Conversión.....		309471 95
Depositantes de valores al cobro..........	905112 63	
Depositantes de valores en custodia.........	16332433 33	425296 57
Diversos.......	6137860 —	1107 94
	75808303 74	762331 07

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.— José Portela, contador. —Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 231-v-13 junio

THOMPSON MUEBLES Lda.

(SOCIEDAD ANONIMA)

FLORIDA 833

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital Autorizado Subscripto y Realizado...... $ c/l 4000000 —

Balance General Correspondiente al 4º Ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, Instalaciones, Carros, Automóviles Muebles y Utiles, Planos y Dibujos, Llave, Patentes y Marcas, etc..............	1336121 71
Existencia en Muebles y Mercaderías en depósito y en tránsito, Maderas, Materiales y Muebles en Construcción	2605530 42
Varios Deudores...........	881126 75
Bonos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	26150 —
Letras a Cobrar...........	42782 55
Caja y Bancos...............	52548 80
Pagos Adelantados	22897 39
Accionistas Preferidos:	
Dividendo Interino..........	80000 —
	5048157 62

PASIVO		$ m/n
Capital:		
20.000 Acciones Preferidas de $ 100 c/u....	2000000 —	
20.000 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u..	2000000 —	4000000 —
Reserva legal...............		22835 56
Reserva para Deudores Morosos y Dudosos.........		50000 —
Varios Acreedores..........		697891 01
Letras a Pagar		154903 73
Dividendos de Acciones Preferidas..................		3660 —
Accionistas Ordinarios:		
Ganancias a Distribuir:		23591 78
Consejo de Administración.		6291 15
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior.	2419 95	
Ganancia líquida del ejercicio actual.......	86564 44	88984 39
		5048157 62

H. C. Thompson, presidente.—E. O. Erdwig, secretario.—A. Faller, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

4º Ejercicio al 31 de Diciembre 1916.

DEBE	$ m/n
A Depreciación sobre Máquinas, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc.........	15679 75
» Saldo Ganancia Líquida.	86564 44
	102244 19

HABER	$ m/n
Por Ganancias netas de Explotación	102244 19
	102244 19

H. C. Thompson, presidente.— E. O. Erdwig, secretario.—A. Faller síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 232-v-13 junio

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

Fecha de aprobación de Estatutos, 4 de Octubre de 1906

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio Legal en Buenos Aires — Calle Balcarce 278

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 22 de Febrero de 1917

ACTIVO	£	s	d	$ o/s
Campos, lotes de terrenos, edificios, alambrados aguadas, hacienda vacuna, lanar y caballar............	128826	9	9	649285 50
Ferrocarril Central del Chubut:				
4.154 acciones a £ c/u totalmente pagadas. .... £ 2283.8.5				
£ 36000.0.0, obligaciones al 6 %....... » 34200.0.0	36483	8	5	183876 44
Maquinaria, herramientas, muebles y mercaderías...	2211	13	0	11146 71
Varios deudores	14024	2	6	70681 59
Efectivo en Bancos, Caja, etc......................	21826	9	9	110005 50
	203372	3	5	1024995 74
PASIVO				
Capital autorizado ....£ 122500.0.0				
Capital subscripto:				
245.000 acciones a 10 chelines c/u, totalmente pagada..	122500	0	0	617400 —
Varios acreedores..............................	568	0	7	2862 87
Fondo de reserva..............................	60000	0	0	302400 —
» » Estancias arrendadas.............	2000	0	0	10080 —
Ganancias y pérdidas.				
Saldo del último balance..............£ 11196.17.8				
Menos: dividendo 16 de Diciembre 1915 » 3675. 0.0				
£ 7521.17.8				
Saldo según cuenta ganancias y pérdidas » 12750. 6 9				
£ 20272. 4 5				
Menos: fondo de reserva, Estancias arrendadas................................ » 1968. 1.7	18304	2	10	92252 87
	203372	3	5	1024995 74

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1917.

p. p. La Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada

F. J. Wythes

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 228-v-13 junio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIADA CALLE TACUARI 653, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera....................	85000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos.........	150000 —	
Terrenos, edificios y desvío F. C......................	588146 98	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	795173 02	181 —
Carros, caballos y guarniciones..........................		8990 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje..........................	1992 82	404924 71
Caja, Bancos y deudores en cuenta..................	8 80	265179 15
Acciones en depósito y títulos.........................	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar......................................		90003 39
Productos fabricados......................................		688294 23
Conversión..	325653 57	
	1995975 19	1458233 68
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado....	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal..................................	9419 20	
» » amortización......................................	226779 52	
» » previsión..	25000 —	
Directores, acciones en depósito.......................	50000 —	
Tetras a pagar..		518756 —
Acreedores	159582 73	
Cuentas a liquidar..	282 24	199355 98
Conversión		740121 70
Ganancias y pérdidas.	24911 50	
	1995975 19	1458233 68

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.—M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 223 v-13 junio.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

— Domicilio Santa Fe 3253 —

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

	o/s	$ m/n
Capital subscripto....	500000 —	1000000 —
Capital realizado	500000 —	1000000 —

Balance mensual de Saldo al 30 de Abril de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y Maquinarias.....	541745 91	2827520 06
Material de Fabricación.....	19201 82	252712 02
Envases........	4751 18	1177010 36
Almacenes y Muebles		206584 82
Coches, Carros y Caballos...		62465 18
Caja y Bancos..		133077 72
Deudores......		1619282 07
Inventario de Productos....		273825 42
Varios.........	140233 84	701490 52
Conversión.....	983838 74	
	1689771 49	7253968 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado..	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias al 5 %.........	800000 —	
Fondo de reserva..........	188553 17	2153731 84
Acreedores.....	201218 32	1279392 78
Cauciones para Envases......		584846 42
Conversión.....		2235997 13
	1689771 49	7253968 17

Manuel Cadret, presidente.— Vº. Bº. Enrique Berduc, síndico

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 230-v-13 junio.

EL CENIT

COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto 1909 y 28 Julio de 1910

Capital autorizado.......	$ 2.000.000 —
» subscripto	» 400.000 —
» realizado........	» 248.150 —
Art. 42 de los Estatutos.	» 50.000 —

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1917

3er. trimestre del 7º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones....................	1550000 —
Accionistas	151150 —
Art. 42 de los Estatutos....	50000 —
Títulos y acciones..........	5000 —
Muebles y útiles............	23611 95
Caja y Bancos..............	22469 40
Préstamos s/ acciones......	38521 55
Varios deudores...........	117589 55
Agencia general............	232316 01
Siniestros..................	11805 67
Comisiones	38221 83
Gastos de administración...	20774 04
Anulaciones y estornos.....	14754 66
Instalación agencias.......	20077 71
	2296292 37

HABER	$ m/n
Capital......................	2000000 —
Reservas vida e incendio....	74858 72
Primas seguros generales. .	109709 48
Varios acreedores...........	92948 59
Ganancias y pérdidas........	18775 58
	2296292 37

Francisco Seguí, presidente. — Manuel J. Ezeyza, tesorero.—M. C. Agrelo, subgerente contador.—Vº Bº: Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 205-v-14 junio.

The Oriental Carpet Manufacturers (Limitada)

Florida 577 — Bs. Aires

Autorizada por el S. G. N. el 5 de Septiembre de 1912

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1916

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

ACTIVO		$ m/n
Stock alfombras de Smyrna.	111497 99	
Gastos de Entrada	41743 24	153241 23
Stock alfombras de Persia.....	94259 57	
Gastos de Entrada.........	24565 08	118824 65
Stock mercaderías varias....	282 51	
Gastos de Entrada.........	43 10	325 61
En caja...		109 29
Clientes Alfombras: (Deudores)		4675 09
Supervielle y Cº		5102 04
Muebles		4775 45
Deudores Varios..............		1829 88
Gastor a amortizar..........		2333 32
Deudores morosos		3669 —
		294885 56

PASIVO	$ m/n
T. O. C. M. Smyrna......	287065 55
Clientes Alfombras: (Acreedores).............	401 45
Acreedores varios..	3749 45
Baudizzone y C.............	0 11
Reserva Deudores morosos..	3669 —
	294885 56

D. Dándolo.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 219-v-13 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el térmido de treinta días, para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m.,

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917 — El Secretario.

v-21-junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 10 de 1917. — El secretario.

v-19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Guayanas, de Humbolt a Darwin, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-20 junio.

Llámase a licitación para la enajenación del estiercol proveniente de los corralones municipales y de la recolección efectuada en las calles y casas particulares por el servicio municipal de limpieza. Tendrá lugar el día 18 del actual a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917. — El secretario.

v-18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2,30 pasado meridiano, para la ejecución de obras en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión de 300 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de lechería, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el 15 del actual a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilógramos de Cemento Portland. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones podrá consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917.

v-14 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión, durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor, y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería, en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia, e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en el local de ésta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Airtes y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presnte pliego, la cantidad de 6.000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en benefico del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900. oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18, de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684/5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112.135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115.449, 115.457, 117.018, 117.252, 117 396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176.671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141,

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64 268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66 968, 67.644, 67.741, 67 743/9, 67.754, 67.940, 68 206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70 029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74 367/71, 74.446 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192 75.346/8, 75.441/4, 76 100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78.358, 78.483/4, 78.622/3 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 423/31, 79 701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.150/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80 588/92, 80 750/2, 80 919/50, 82.072/3, 82.179/80, 82.820/1, 83 083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84 479, 84.539/84 590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.285, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93 688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32 338/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.090, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.494/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38 110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6 435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13 496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13 969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 /6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.303, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7.603, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2 592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2.748/9, 2.867, 2.950, 3.213/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimiminto de Enero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7 234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 125, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley Nº 10067, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 55.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas, puro, marcas «Ottone», «Pico», «Bau», «Buitoni» u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

1 kilo de anchoas en salmuera.

90 kilos de arroz del país.

189 kilos de azúcar tipo tucumana, limpia y seca.

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas «Le Soleil».

10 kilos de conserva de tomates de primera.

3 kilos chuño en paquetes.

30 kilos de dulce de membrillo «Valdez».

2 kilos de chuño en paquetes.

30 tarritos extracto de tomates de 100 gramos cada uno.

1 kilo de hongos secos de 1ª.

10 tarritos hongos conservados.

30 kilos de jabón amarillo «Morando» de 1ª, estacionado.

4 tarritos de 1/4, levadura «Royal».

50 kilos de nueces chilenas.

50 kilos de porotos de manteca de la última cosecha.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos queso «Goya» para rayar, bien seco.

3 docenas sapolio «Morgan's».

5 kilos de te «Tigre».

4 docenas trapos piso, medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco.

4 botellas de vinagre «Louit».

1 casco vino «Dussaud»..

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos de fideos amarillos de 1ª.

20 kilos de sémola de 1ª.

50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Carne, factura, pescado y aves

Diariamente

48 kilos de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.

1 1/2 kilos de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey, besugo, corbina y merluza.

18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en otra factura de vaca o cerdo.

1 1/2 kilos de lengua de vaca o

1 1/2 kilo de cima de ternera.

5 kilos mensuales de carne de cerdo.

5 kilos mensuales de tocino salado.

1 pollo, sano y fresco, o

2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

4 repollos sanos, grandes.

4 atados de verduritas.

4 atados de salsifí.

12 espinacas.

2 coliflores o

2 brócoles.

2 atados de berros.

1 1/2 kilos de cebolla de cabeza.

6 cabezas de ajo.

8 tomates.

6 a 30 plantas de lechuga o escarola.

3 manzanas.

2500 naranjas.

2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y zapallos

800 kilos de batatas, blancas y amarillas grandes, sanas y libres de brotes y tierra.

200 kilos de papas de buena calidad, libres de brotes y tierra, medianas.

20 zapallos angola, bien maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 130 gramos, más o menos.

1 kilo de harina de trigo especial.

Leche y manteca

Diariamente

30 litros de leche fresca, en las condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.

400 gramos de manteca fresca.

Combustible

2500 gramos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.

100 kilos de carbón de leña fuerte.

Lavado y planchado

100 camisas blancas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 calzoncillos; 800 pares de medias; 1200 pañuelos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas; 30 cobijas; 800 servilletas; 500 repasadores; 100 delantales cocinero; 400 blusas azules; 400 pantalones azules; 100 piezas varias; 30 toallas de baño.

Las propuestas deberán formularse en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite; debiendo acompañarse cada propuesta de un sello de un peso moneda nacional, y de dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán admitidas, y deberán sujetarse en un todo al pliego de bases y condiciones preparado al efecto, que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 corriente, a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el local del Instituto calle Avellaneda Nº 1861 (Flores). — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — La Secretaría.

v-18 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación la provisión de 1600 pares de medias de algodón, 1600 pañuelos de algodón y 1600 camisetas de algodón, fijándose al efecto el día 15 del corriente a las 3 p. m., Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y tendrán que presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 69-A. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — El Secretario.

v- 15 junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1000 kilos arroz «Bremen».

60 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.

300 kilos arvejas secas, enteras.

300 kilos garbanzos de 1ra.

10 litros de alcohol desnaturalizado.

Café

150 kilos café «Brasil» de 2da., molido.

Ferretería

10 docenas cepillos Nº 3 de trevia.

5 docenas juegos cubiertos de madera.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 docenas de zapolio.

12 brochas, para peluqueros.

15 docenas de hojas «Gillette».

5 kilos de polvo de jabón.

15 resortes para máquina «Manno».

Librería

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

2 resmas papel romaní, rayado.

3 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

12 cajas broches Nº 0 al 5. dos cajas de cada número.

3 cajas plumas «Leonard» de 144, número 516.

3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.

1 docena de gomas circulares.

1 docena lápices «Venus» Nº 3

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

1 frasco de 1/2 litro tinta copiar «Stephens».

1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

1 caja de chinches.

300 sobres blancos de oficio

200 sobres azules comerciales; para cartas.

24 telas impermeables para copiar.

Artículos de Electricidad.

6 bujías para estufa de 220 W.

6 fichas para toma-corriente de 10 amperes.

3 toma-corriente completo de 10 amperes.

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osram» u otra buena.

10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

10 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

50 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 W. Osram u otra buena

1 toma-corriente a tapón con ficha y tapones; 5 amperes.

Farmacia

1 litro aceite ricino.

200 gramos ácido acético.

50 gramos ácido picrico.

10 litros de agua destilada.

4 litros de alcohol rectificado.

10 Klg. algodón hidrófilo.

100 gramos de antipirina.
100 gramos de aspirina.
1 Klg. bicarbonato soda común.
50 cajas de viruta; grandes.
3 Kilog. carbonato cal común.
50 corchos medianos.
3 litros de esencia trementina.
200 gramos de extracto flúido po ligala:
3 piezas de género para vendas.
2 litros de glicerina.
100 gramos de yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
50 gramos de jalapa en polvo.
5 gramos de mentol:
25 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble,
50 gramos resorcina.
500 gramos regaliz en polvo.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 Kilog. sulfato sodio común.
50 gramos terpina hidrato.
1 Kilo de talco.

La licitación se llevará a cabo, el día 13 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Paseo Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El secretario.

v-13 junio

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires; Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

v-10 julio

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Tucumán 951

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de muebles de escritorio, máquinas de escribir, aparatos de Laboratorio y artefactos de luz eléctrica, destinados al nuevo local que ocupará la Dirección General de Ganadería en la calle Azopardo y Carlos Calvo.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director General de Ganadería, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno a las 4 p. m.

Desde la fecha se encuentran en la mencionada Dirección General, a disposición de los interesados los pliegos de bases y condiciones de la licitación. — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — El Director General.

v-25 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso arto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condicioines que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m. para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

15 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 25ª

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 28 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

CAMINO DE DÍAZ A SAN GENARO Y PUENTE SOBRE LA CAÑADA CARRIZALES

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Madera dura, colocada, incluyendo pintura al alquitrán	m³	46.244
2	Acero laminado y galvanizado, colocado y pintado	Tn.	1.146
3	Hierro forjado para bulones, colocado	Kg.	905.524
4	Demolición del puente existente	Nº	1
5	Movimiento de tierra: Categoría B	m³	10827.592

Presupuesto aproximado: 12.220 $ m/n
Plazo 90 días

CAMINO DE SASTRE A CRISPI

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	12567.280
2	Colocación de caños de cemento armado	Tn.	7.603
3	Colocación de cabeceras de cemento armado	»	3.120

Presupuesto aproximado 5.075 $ m/n
Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE — TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA

CAMINO DE OJEDA A TREBOLARES

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	13119.975
2	Transporte de Tierra a distancia media de 200 metros	»	764.115
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	22.249
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	40.086
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	185.82

Presupuesto aproximado $ 7.020 m/n

CAMINO DE OJEDA A CEBALLOS

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	6390.917
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	3037.292
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.254
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	12.302
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	57.16

Presupuesto aproximado $ 4.140 m/n

CAMINO DE OJEDA A LARROUDE

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4267.147
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	4267.147
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	4.400
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	7.878
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	36.10

Presupuesto aproximado $ 3.520 m/n

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA, PLAZO GLOBAL 120 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINO DE LOS INDIOS A SAN BASILIO Y A CHACABUCO

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	15941.935
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	25.667
3	Transporte y colocación de cabeceras de cemento armado	»	17.094

Presupuesto aproximado $ 6.220 m/n
Plazo 75 días

TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINO DE SPELUZZI A COLONIA BELVEDERE

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	29716.044
2	Movimiento de tosca	»	400.000
3	Transporte de tierra y tosca a distancia media de 350 metros	»	17059.888
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	29.300
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	59.466
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	248.86

Presupuesto aproximado $ 17.950 m/n
Plaze 150 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO

Camino de Azopardo a Puan

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra....	m³	5994.523
2	Movimiento de tosca....	»	200.000
3	Transporte de tierra y tosca a 200 m. de dist. media y 250 de dist. máxima................	»	3435.187
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado.............	Tn.	11.110
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento..............	m³	14.384
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento ...	m²	54.72

Presupuesto aproximado

$ 3.565 m/n

Camino de Azopardo a Bordenave

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra.	m³	8081.838
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado.....	Tn.	8.890
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento........	m³	13.698
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento...............	m²	54.34
5	Movimiento de tosca.	m³	30.000

Presupuesto aproximado

$ 3 335 m/n

Camino de Azopardo a Govena

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	999.808
2	Transporte de caños de cemento armado colocación.........	Tn.	1.285
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento....	m³	2.410
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	11.21

Presupuesto aproximado

$ 435 m/n

Camino de González Chaves a J. E. Barra

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	23125.750
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación González Chaves al pie de las obras y colocación...... ...	Tn.	58.050
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento........	m³	105.190
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento.......	m²	455.99

Presupuesto aproximado

$ 12.720 m/n

Plazo 120 días

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO, PLAZO GLOBAL 90 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de Chacabuco a Rojas

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra...	m³	20713.528
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Chacabuco al pie de las obras y colocación	Tn.	16.196
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento..	m³	19.887
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento...	m²	92.28

Presupuesto aproximado 8.100 $ m/n — Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland para todas las obras será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril.

Los precios que se estipulen en las propuestas deberán mantenerse por un plazo no menor de 30 días a contar de la fecha de la licitación.

Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1°/o del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día jueves 28 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, unio de 1917.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-28 unio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Banco Municipal de Préstamos

Habiéndose presentado doña Teresa del Carmen y doña Lucila Esther Scetto, hermanas del extinto empleado municipal don Juan A. Scetto, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos) (Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de las peticionantes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Flora Troncoso de Russo por sí y sus hijos menores don Manuel Francisco, don Armando Francisco, don Alberto y doña Ana María Russo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Russo. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Nobos de Blanco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ignacio Blanco. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Severa Duarte de Pignetto por sí y por sus hijos menores doña Esmeralda Faustina y don Andrés Leandro Pignetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capiatl don Andrés Pignetto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Stark de Cabral, en su carácter de viuda del ex Guinchero del Puerto de Buenos Aires, don Angel Cabral. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Natalia María Doynel de Molina Salas, por sí y por su hijo menor don Sergio Antonio Francisco Molina, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Cónsul General de la República Argentina en Ginebra, don Francisco Luis Molina Salas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v- 19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado a esta Caja solicitando pensión doña María T. de Lozano, por sí y por sus menores hijos doña María Fanny, doña Azucena Máxima, doña Rosa Amalia y don Jorge Antonio Lozano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Wenceslao Lozano. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v- 19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.

v- 17 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Otero de Costa por sí y por sus hijos menores don Juan Cirilo, Carlos Damiano y Nicolás Martín Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Juan D. Costa — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalmira Luna de Arias en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Antonio Arias. Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Fanny Sibthorpe de Mendoza, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos A. Mendoza.

Buenos Aires, Junio 5 de 9117. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro A. Bagnoli para su pupilo el menor Roque Camberchioli y doña María Camberchioli por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Donato Camberchioli.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución. (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 doña Natividad Margarita Pérez de Bermúdez Sandoval, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Bermúdez Sandoval

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a los fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 90.72 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados en concepto de derechos consulares, y presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 20, moneda nacional por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Los secretarios.

E. 11 junio. v- 21 junio.

Pr disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores: Santiago Durand, Juan José Lemos, José L. Lecol, Amelia Capdevielle y P. Varando, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados para regresar al país a raíz de estallar la guerra por intermedio de la Legación en París y Consulado en Burdeos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio: v-14 junio.

Pr disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Alejandro J. Maudet, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 220.00 m/n. (doscientos veinte pesos moneda nacional), importe de dos pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por nuestro Consulado General en París, a raíz de estallar la Guerra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio. v-14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool (Inglaterra), don Juan J. Dauber para que dentro del inprorrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747.72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado, que retiene indebidamente como producto

de la recaudación por venta de estampillas consulares, habida durante el cuarto trimestre del año 1914, y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 1.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda, importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél, bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al primero de los nombrados y solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 Junio-v-19 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Allazón, Eduardo Caule, Eugenio Boleso, Juan Vezzetti, Carlos Francisco Olivero y Fermín Passols para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4; pesos 4, pesos 4, pesos 4, y pesos 16 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 7 junio -v-18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Junio 5 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Firmat

Abadie Juan
Abradice Juan
Abrate Miguel
Abregú Calixto
Achaval Juan
Aguilera Orellano
Aguirre Fausto
Alvarez José
Anderson Ramón
Asburna José
Arce Julían
Argumedo Ramón
Arlt Pablo
Auricio Esteban
Avecilla Víctor
Baez Esteban
Barinaga Andrés
Barizona Camilo
Garzoa Martín
Bentron Médez
Boccani Ricardo
Bozicovich Pedro J.
Bozicovich Próspero
Bravo Adriano
Busso Angel
Bustamante Carlos
Bustamante Damián
Bustos Cañas
Caballero Tomás
Caballero Vicente
Cabrera Ramón
Cáceres Catalino
Cáceres Dionisio
Cáceres Vicente
Caggiano José
Calegari Eleuterio
Canello Santiago
Cannelli Juan
Carballo Eugenio
Castaue Molina D.
Cateina G. Roque
Colman Julio
Comessati Antonio
Contreras Jesús
Corbani E. Vicente
Córdoba Juan
Córdoba Vicente
Crespo Sandalio
Culli Federico
Chazarreta Juan
De Ambrosio José
Deus Marcelino
Dicapua Miguel
Domínguez Julio
Drago Héctor
Dugo Alfredo
Echenique Dolores M.
Elgurro Sergio
Escaurizo José
Esterlizi José
Esterlizi José Pedro
Falcini Alberto
Fernández Florencio
Fernández Manuel
Ferreyra Eulodio
Ferreyra León
Figueredo Demetrio
Flores Pastro
Franetovich Francisco
Franetovich José
Gaite Garino
Galante Pablo
Galdini Ciriaco
Galdini Ricardo
Gamboa Horacio
Garasino Juan C.
García Anastasio
García Bernardo
Gatti Mario
Gennai Sebastián
Giannelli Genaro
Giovannoni Julio
Godoy Juan
Gómez José
Gómez Santiago
González Juan
Granae Francisco
Guagardo Hipólito
Guiama Pedro
Gutiérrez Alejandro
Gurruchaga Pedro
Haimaba Santiago
Herrera Crisanto
Herrera Simón
Herrera Vicente
Ibarra Mariano
Juárez Andrés
Juárez Benjamín
Juárez Fausto
Juárez Ubaldo
Lamazo Nicanor
Lavié Juan
Ledesma Absalón
Ledesma Pedro
Leguizamón Pedro
Lergat Pablo
Lescano Pantaleón
López Adrián
López Angel
López Casiano
Lorenzini Francisco
Lucas Juan A.
Lucero Fructuoso
Lucero Gabino
Lura Carlos
Maceratesi Bruno
Manavero Dardo
Mármol Gervasio
Marquesini Amadeo
Martínez Bruno
Martínez Epifanio
Mazzin Ambrosio
Medina Gregorio
Mena Julián
Menguzzi Domingo
Mian Miguel
Molina Cristóbal
Molina Eleuterio
Molina Ignacio
Molina Merciano
Molina Regino
Molina Rosario
Montivero Antonio
Moriondo Juan
Motta Alfonso
Mujica Alberto
Mujica Carlos
Muraro Horacio
Núñez Antonio A.
Olguin Gallo
Oliares Isaias
Orlando Francisco
Pafunde Francisco
Palacios Dámaso
Palermo Antonio
Pañucó Alejandro
Paredes Bruno
Pau Alejandro
Peña Pedro
Pereyra Juan
Pérez Guido
Ponari Belisario
Pujol Esteban
Quevedo Bernabé
Ramírez Domingo
Ramos José Pedro
Reinoso Antonio
Resa José M.
Real Eduardo
Reynoso Ciriaco
Rocabert Antonio
Rocha Gregorio
Rochex Gregorio
Rodríguez Calixto
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Juan
Rodríguez Patricio
Rodríguez Pilar
Rojo Bonifacio
Romero José F.
Rosales Manuel
Rossi Pedro
Rouseau Juan
Rozia Gaspar
Salamone Luis
Salvatierra Evaristo
Sánchez Francisco
Sánchez Jesús
Sarrabayrouse Luis
Sasso Braulio Julio
Schoa Patricio
Solari Federico
Solís Wenceslao
Suárez Ramón
Suárez Teodoro
Tabela Angel
Taborda Demetrio
Taconi Luis
Tiberti Francisco
Torres Aníbal
Trevisone Miguel
Ulivarrit Diego
Varela Francisco
Videla José
Vignaroli Eberardo
Vilches Ruperto
Villa Luis
Villarreal Antonio
Villavicenso Telmo

Venado Tuerto

Acevedo Camilo
Acuña Bernabé
Adoco Amado
Añero Manuel
Aguirre Simón
Aile Anselmo
Albarracín Julián N.
Albornoz Honorio
Albornoz Julio
Almada Eulogio
Altamirano Inocencio
Alvarez Florentino
Aquino Cecilio
Andrada Manuel
Argelino Francisco
Argón Simón
Arana Crispín
Arana Gerardo
Araya Emilio
Argüello Pastro
Arias Ceferino
Arteaga Francisco
Armoa Simón
Aspell Nicolás
Aubain Julio
Avaca Juan
Barinaga Ramón
Bazán Alejandro
Becerra Claro
Becerra Melidton
Belén Francisco
Belén Manuel
Bernal Miguel
Beriarini Pedro
Berro Pedro
Bimoron Salvador
Bobbio Carlos
Bobbio Juna
Bonifacini Agustín
Botazis Juan
Bracken Tomás
Brady Manuel
Brassesco Antonio
Brennan José
Brito Loreto
Brito Luis
Bulare Ernesto
Bustamante Carlos
Bustamante Juan
Bustamante Leonardo

Venado Tuerto Mesa 2ª

Bustos Julio
Bustos Ramón
Caballo Pedro
Cadelago José M.
Calderón Juan
Calgara José
Calvacro Luís
Camelino Juan
Campos Sixto
Cansella Florentino
Caro Marcelino
Carrasco Santiago
Carrillo Juan
Carrizo Bautista
Carrizo Evaristo
Caselli Juan
Casino Atilio
Castillo Jesús
Castro Ramón
Cavagnagh Juan
Cavagnagh Ricardo
Cenardi Manuel
Centeno Fernando
Cipolatti Juan
Colazo Zacarías
Contreras José
Córdoba Antonio
Córdoba Eleodoro
Coria Celino
Coria Florencio
Coria Francisco
Coria Miguel
Coria Ortiz Julio
Corman Jesús
Coro Antonio
Corralezzi Lucio
Cortinez Ramón
Corvalán Enrique
Correa Anastasio
Correa Anselmo
Correa Juan
Covallini Juan
Crovetto Arturo
Crowley Daniel
Cuello Miguel
Chamorra Bernardo
Chaves Fidel

Venado Tuerto Mesa 3ª

Dabore Esteban
Dabore Esteban
Dabore Tomás
Dalton Tomás
Dallegri Luis
Dallino Domingo
De Gamutti Juan
De Paúl Raúl B.
Degreff Ramón
Deveraux Tomás
Deveraux Ricardo
Díaz Bartolo
Díaz Luis
Díaz Ramón
Díaz Samuel
Díaz Santiago
Dillón Tomás
Dintraus Alfredo
Dolagaray Felipe
Dolagaray Fernando
Dolagaray Tomás
Downes Santiago
Dreda Juan
Dunne José
Dunne Santiago
Duraro Francisco
Echarre Federico
Echevarrie Miguel
Eiras Manuel
Erro Bautista
Escobar Daniel
Escuasilli Juan
Escudero José
Eynerabide José M.
Fan Federico
Farias Agripino
Farias Hilario
Farias Juan J.
Felippelli Leopoldo
Fen Santiago
Fernández Froilán
Ferrari Alberto
Ferrari José
Ferreira Vidal
Ferreyra Luis
Figueredo Alejandro
Figueroa José
Figueroa Luis
Fitz Simón
Flayé Benito
Flores Eliseo
Flores Gerónimo
Fontanini Juan
Fontanini Pedro
Fresco Manuel
Fricardi Juan
Frinchebay Emilio
Furcada Fabiano
Furcada Juan
Furundarena José
Fuster Luis
Galicho Pedro
Galván Atalíva P.
Galván Eduardo
Galván Rómulo
Gallegos Miguel
Gallo Francisco
Garaycochea José

Venado Tuerto Mesa 4ª

Garraza José
Gaudin Juan
Gauna Manuel
Giménez Modesto
Gloria Miguel
Godoy Manuel
Godoy Timoteo
Gómez Victoriano
Gómez Pedro
González Basilio
González José
Gorordo Ignacio
Gorzi Donato
Goycoa José F.
Graciano Pastor
Gregorutti Luis
Guardamagna Antonio
Gudiño Patricio
Guerra Serapio
Gutiérrez Domingo
Gutiérrez Julio
Guzmán Blas
Hawlin Juan
Hawlin Ricardo
Hawlin Tomás
Hefferman Eduardo
Henchel Carlos

Herculano Enrique
Heredia Pedro
Hernández Cirilo
Herrera José
Herrera Martín
Hoyos Félix
Iacás Pio
Ibaldo Guido
Ibarra Gregorio
Imbern Pedro V.
Imberti Natalio
Irazábal Gervasio
Iriarte Anacleto
Iriondo José T.
Iturralde Miguel
Jamis Saten
Jofré Rosario
Juárez Basilio
Juárez Eufemio
Kelkimet Santiago
Kenny Ernesto
Kenny Juan
Kenny Juan C.
Kenny Patricio
Kenny Santiago
Kinzle Carlos
Kohler Francisco
Venado Tuerto Mesa 5a
Larralde Martín
Leal Frutos
Leguizamón Lorenzo
Lencina Adelino
Lesnabere Enrique
Lezcano Blas
Lezcano Claro
Locarli Juan
Long Ceferino
Long Teodoro
López Lindolfo
López Ramón
Lucerna Florencio
Luján Alejandro
Luján Horacio
Luján Ramón
Luján Ramón
Luna Enrique
Luna Venancio
Magirana Felipe
Manrique Gregorio
Mansilla Julián
Mansilla Lucio
Mansilla Ramón
Marcelo Justo
Marcos Celestino
Marchessi Luis
Marchuettea Mateo
Márquez Pedro
Martínez Angel
Martínez Floro
Martínez Juan
Martínez Victorio
Masson Augusto
Mediche Carlos
Merlino Juan M.
Miquens Ramón
Michelli José
Mondino Francisco
Venado Tuerto Mesa 6a
Mondino Juan
Mondino Pedro
Mondino Santiago
Mantallan González
Montoya Mauro
Morales Domingo
Moreno Francisco
Moreno Juan
Moreyra Cirilo
Moris Segundo
Moya Lucas
Moyano Agustín
Moyano Cayetano
Moyano Eulogio
Moyano Julio
Muñoz Sotero
Murphy Tomás
Murray Juan
Murray Tomás
Nant Juan M.
Nievas Fermín
Nissili Juan G.
Noello José
Nogueras Silvano
Nolan Miguel
O'Brien Daniel
O'Farrell Juan
Odematt Carlos A.
Ojeda Clodomiro
Olariaga Dermidio
Olivera Nemesio
Olivera Ricardo
Olmos Tomás
Orellano Rudecindo
Oribe José
Oronat Nolasco
Ortíz Abelardo
Ortiz Emiliano
Otero Miguel Z.
Oviedo Felipe
Oviedo Pedro
Oviedo Vicente
Oyola José
Palacios José
Palacios Juan
Paniagua Miguel
Pardal Juan D.
Pedernera Eliseo
Peralta Anacleto
Peralta Dionisio
Peralta Estéban
Peralta Faustino
Peralta Francisco
Peralta Hermenegildo
Peralta Juan
Peralta Mariano
Pereyra Delfino
Pereyra Dolores
Pereyra Juan
Pereyra Justo
Pérez Domingo
Pérez Fermín
Pérez Manuel
Petrina Eraclio
Venado Tuero Mesa 7a
Pintado Angel
Poma Juan F.
Ponce Antonio
Ponce Justino
Ponce Teófilo
Ponce Zenón
Prola Guillermo
Prola Juan B.
Pruzzo Adolfo
Pruzzo Donato
Pruzzo Florencio
Pruzzo Luis
Pumilla Juan C.
Quigley Miguel
Quiñones Gregorio
Quiroga José M.
Quiroz Tomás
Ramírez Anastasio
Ramírez Benito
Ramírez Martín
Ravinalla Santiago
Reynoso Antonio
Richrt Ernesto
Richutti Pedro
Ríos Laurencio
Rinaldi Primo
Ríos Macedonio
Ríos Ernesto
Riquelme Justo
Riquelme Pablo
Riva Pascual
Rivarola Braulio
Rivarola Dámaso
Robledo Lindor
Robledo Narciso
Robson Tomás
Rochon Pedro A.
Rodríguez José B.
Rodríguez Pascual
Rodríguez Pedro
Romanini José
Romanini Julio
Roque Jacinto
Rosales Toribio
Rosas Abel
Ross Patricio
Rourke José
Ruiz Juan
Saavedra Ramón
Salazar Rosa
San Martín Alejandro
Sánchez Bernardino
Sánchez José
Sandro José
Santos Luis
Sastre Alberto
Sastre Emilio
Sastre Joaquín
Sastre Manuel
Segura Valerio
Sellhon Carlos
Serbilán Urbano
Servin Santiago
Venado Tuerto (Mesa 8a)
Sleavin Tomás
Soldini Alvaro E.
Soria Serapio
Sosa Félix
Sosa Modesto
Sosa Natividad
Suárez Gregorio
Suárez Justiniano
Taberna Juan
Taberna Luis
Taberna Pablo Guillermo
Taddia Luis
Taddia Juan
Taddia Raúl
Tejada Pablo
Tiesra Ireneo
Tobler Federico
Tolosa Ponciano
Toranzo Florentino
Tordini Félix
Tordini Mario
Torres Carlos
Turcato Víctor
Tyvas Santiago
Ugarte Pedro
Unzaga José
Unzaga Juvencio
Unzaga Toribio
Ustariz Juan
Varela Eugenio
Varon Federico
Vázquez Ireneo
Vecelio Carlos
Vega Marcila
Velázquez Delfín
Vélez Hilario
Vetromile Juan M.
Videla Horacio
Videla Martiniano
Vieytes Juan
Villarino Manuel
Villarino Martín José
Villareal Francisco
Volantes Carlos
Yánez José
Young Guillermo
Zavala Cipriano
Zeballos Francisco
Cafferata
Bonetto Domingo
Bustamante Juan
Couvert Juan
Fournandat Juan M.
Giaimec Bautista L.
Gómez Nolasco
Lezcao Eduardo
Madelón Alberto
Madelón Alfonso
Mainardi Francisco
Mechan Juan
Medina Felipe
Melián Anacleto
Melián Demetrio
Melián Julio
Moreno David
Rossay José
Vidal Gabriel
San Eduardo
Alvarez Cecilio
Andino Justo P.
Ariosto Blas Atilio
Bachella Luis
Becchio Juan
Venado Tuerto (Mesa 9a)
San Eduardo
Becerra Justo
Carore Juan
Clavero Filemón
Córdoba Miguel
Dimasso José
Díaz Eusebio
Díaz Pedro
Esquivel Pantaleón
Farías Eustaquio
Fuentes Jacinto O.
Giambroni Bautista L.
Godoy Feliciano
Hefferman Cristóbal J.
Jaime Ireneo D.
Lara Felipe
Maza Tristán
Medina Aragón
Miotti José H.
Monjes Juan
Moya Calixto
Navarro Hilario
Olivera Amadeo
Paglieri José J.
Peralta Demetrio
Pereyra Maximiliano
Ponce Jacinto
Porta Félix
Rivonetto Antonio
Romero Rodolfo
Sánchez Benjamín
Vellejos Liborio
Teodelina (Mesa 1a)
Agüero Gerosito
Augusto José
Aldao Dolores D.
Alem Alefredo
Altamirano Tránsito
Alvarez Modesto
Allende Herminio
Allende Mateo
Allende Pedro
Amaya Guerrero A.
Amaya Juan
Amaya Marcos
Andrada Pedro
Bailoque Miguel
Baquero Fernando
Berrera Francisco
Barriento Clemente
Barrionuevo Carmelo J.
Barroti Esteban A.
Basualdo Florencio
Basualdo Ireneo
Basualdo Rafael
Basualdo Ramón
Basualdo Remigio
Beckford Juan
Bengolea Jorge
Bergamasqui Luis
Bernal Benigno
Bernal Hipólito
Bernasconi Angel
Bernasconi Bernardo
Bernat Luis
Bravo Pablo Joaquín
Britos Damián Cosmé
Burdis Felipe
Bustos Francisco
Bustos Ramón
Calderón Francisco
Castro P. Ramón
Cataldo Juan
Cayamois Luis
Corna Eduardo
Correa Claudio
Chialvo José
Chialvo Juan
Chialvo Luis
Chiaverano Emilio
Chulliber Disonsio
Chulliber Gregorio 2
Díaz Apolinario
Díaz Daniel
Dipardo Domingo
Escudero Teodoro
Espinosa Santiago
Fernández Froilán
Fernández José A.
Fernández Sergio
Ferreyra Domingo
Flores Rogelio
Fruttoz Francisco
Fredes Floro
Funes Miguel
Galimberti Anastasio
Gómez Agustín
Goniel Camilo
González Abdón
González Apolinario
González Marcos
Guardiola Zenón
Gutiérrez Francisco
Gutiérrez Nicolás
Isla Pedro Nolasco
Lagares Francisco
Lagos Nicolás
Lazarte Antonio
Leavy Juan
Leiva Nazario
Linares Anastasio
Linares Bernardo
Loza Mario
Lozada Estanislao
Lucamoire Cristeli
Machain Martín
Teodolina
Malacalza Armando
Marquez Genaro
Martínez Bernardino
Mayoli Eugenio
Mazza José
Medina Constancia
Melo Cofre Juan A.
Melo Felipe
Melo Juan R.
Melo Marcos
Méndez Antonio
Menseguez Francisco
Menseguez Miguel
Mesias Justino
Molina Pedro
Morales Angel
Moreyra Manuel
Moyano Cipriano
Teodolina — Mesa 3a
Muñoz Wenceslao
Murua Pedro
Núñez de la Rosa Ramón
Núñez José Francisco
Núñez Ventura
Olguín Bartolo
Olivera Fortunato
Olivera Nazario
Olivera Severo
Paganini Angel
Pagliano Luis
Parra Juan
Parramón Ramón
Parras Isidro
Pellat Fermín
Peralta Eutasquio
Pereyra Miguel
Polomieri Luis
Poma Constante L.
Quinteros José R.
Ralice Pedro Martín
Ricardo Emiliano
Ricardo Restituto
Rocha Pablo
Rojas Adolfo
Roldán Francisco
Romero Benjamín
Salgado Pedro
Salgado Ramón
Samonta Nicolás
Sánchez Nicolás
Saravia Ignacio
Silva Eutasquio G.
Silva Juan
Sooli Albano
Sosa Braulio
Staford Patricio
Suárez Pedro
Tisera Félix
Toledo Donato
Torres Alberto
Torncoso Emiliano
Vélez Teovino Basiliano
Villarreal Eufemio
Villarreal Leonardo
Villarruel Ramón
Vivas Cesáreo
Zaragoza Cirilo

Zaragoza Marcelino
Godoy
Molina Pedro
Montenegro Cipriano
Mor's Santiago
Noguera Nicolás
Núñez Jacinto
Ojeda Teodoro
Olguín Genaro
Oliva Bernabé
Oliva Celestino
Olivera Pedro
Orellano Hermenegido
Orsi Francisco
Ortíz Arsenio
Palma Ignacio
Palomeque Timoteo
Parpatini Pascual
Parson Francisco
Paz Waldino
Peracca Benjamín
Peralta Castro
Peralta Herminio
Peralta Ramón
Pérez Santana
Pintos Araro
Politti Marín
Perez Víctor
Portido Pedro
Presta Francisco
Quinteros López José
Raba Eusebio
Ramírez Zenón
Reybet Claudio
Reyna Jorge
Reyna Nicanor
Reynoso Gregorio
Reynoso Juan
Risso Adolfo
Risso Andrés
Risso Angel
Risso Antonio
Risso Isidro
Risso José
Risso Juan
Risso Juan José
Risso Modesto
Risso Pablo
Risso Roberto
Rivas Marcos
Rodríguez Pedro
Rodríguez Pedro M.
Rojas Fortunato
Rossignor Pastor
Rusconi Juan
Salmoral Anastasio
Salmoral Casimiro
Salvatierra José Z.
Sarraga Casiano
Savia Pedro
Serafini Gabriel
Silva Secundino
Sívori Leandro
Sklatte Vicente
Sosa Antonio
Sosa Fabián
Sosa Juan
Stampone Nicolás
Tesarolo José
Tisera José
Tolosa Antonio
Torres Conrado
Torres Gil
Traverso Francisco
Traverso Santiago
Vázquez Bonifacio
Vegas Martín
Viancardi Juan B.
Videla Lorenzo
Videla Tomás
Vignolo Gerardo
Villalba Antonio
Viñález Manuel
Vivas Juan I.
Zara Zenón C.
Cepeda
Gómez Rudecindo Juan
Sai José
J. B. Molina
Gallo José Beltrame
Sacani Victorio José
Serafini Rodolfo
Rueda
Baldomá Pablo
Morante
Zárate Anastasio
Godoy
Acevedo Froilán
Acosta Celedonio
Acosta Saturnino
Acurro Vicente
Agotegaray Benito
Agotegaray Pedro
Aguiar Feliciano
Aguirre Bartolomé
Aguirre Juan
Aguirre Martín
Aguirre Rudecindo
Alarcón Domingo
Aldana Hermenegildo
Almirón Pablo
Alvarez Evaristo
Anzaloni Rafael
Aranes Gregorio
Aranes Martín
Aranes Pedro
Aranga Florentino
Arce Quintero
Arriaga Pablo
Bachelli Juan
Baraldi Fernando
Barrera Mariano
Basaldúa Víctor
Basso José
Baulies José
Benavídez Silvano
Bermúdez Bernardo
Bernasconi Fernando
Berretta Federico
Borda Tomás
Bustamante Juvenal
Bustos Juan
Cabezas Antonio
Cabrera Ramón
Camponella Francisco
Campos Pedro
Cañete Samuel
Carballo Mauricio
Carballo Emilio
Carballo Ramón
Carpintero Luis
Carreras Enrique
Castezarenqui Pedro
Centeno Ramón
Claus Juan
Colombini Martiniano
Colla Domingo
Corro Carlos
Degener Otto
Díaz Genaro
Díaz Nicolás
Díaz Pascual
Digiorgio Víctor
Escudero Estanislao
Echazarreta Pedro
Esquivel Felipe
Esquivel Sixto
Esquivel Zenón
Ferreyra Francisco
Ferreyra Liberato
Ferreyra Wenceslao
Flores Polonio
Flores Ramón
Fontanella Bartolo
Galvarán Demetrio
Gallegos Abrahám
Gallegos Benictos
Gallegos Eusebio
Gallegos Macedonio
Gallo Sofa
Garces Julio
Gauna José
Genand Arturo
Ghio Vicente
Ghirardi Pedro
Giambroni Luis
Giordano Carlos
Girard Juan
Godoy Dionisio
Godoy Eleuterio
Gómez Adrián
González Angel
González José
Gorosito Pedro
Harrigton Juan
Ibañez Juan
Jaguaga Sebastián
Jaime Emilio
Jaime Evangelista
Jaurreguicohar Martín
Juárez Carlos
Ledesma Casimiro
Leiva Eusebio
Leiva Germán
Lezcano Basilio
Lezcano Francisco
Lezcano Ladislao
López Cipriano
López Juan
López Pedro
López Tránsito
Lorenzo Juan
Luraschi Herminio
Maciel Eufronio
Maciel Verónico
Maldonado Agustín
Mansilla Narciso
Mansilla Santos
Maresca Esteban
Martínez Fernando
Maviconi Güelfo
Medina Tomás
Miño Antonio
Molina Lorenzo

-v-30 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Fernando Klappenbach en los autos «Municipalidad de la Capital c. Maretti don Carlos s. cobro ejecutivo de pesos», se cita al demandado por el término de quince días para que comparezca a tomar la intervención que en el juicio indicado le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

S/C v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio, año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que conparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires,. Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario
S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.
v-2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa, que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.
s/c-v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Cárterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: Paplacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano.
s/c. v- 14 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.
455. — Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4941 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas caracteristicas son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.
v-19 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Rio Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5° del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Rio Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.
E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 57502

MONT BLANC

Junio 2 de 1917. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta N° 57501

MONT BLANC

Junio 2 de 1917. — Sociedad Anonima Importadora Productos Cinzano — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta N° 57559

Junio 5 de 1917. — Farbwerke Vormals Meister Lucius y Brüning. — Para distingur substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
v-15 junio.

Acta N° 57494

MIDGET MARVEL

Junio 1° de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bocar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5
v-13 junio.

Acta N° 57486



Junio 1° de 1917 — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agricolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1
v-13 junio.

Acta N° 57487



Junio 1° de 1917. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta N° 57488

Junio 1° de 1917. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-13 junio.

Acta N° 57602



Junio 7 de 1917. — F. Blumenthal Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la se 19.
v-16 junio.

Acta N° 57605

Quequen

Junio 7 de 1917. — Marré y Cía. — Quesos en general de la clase 22.
v-16 junio.

Acta N° 57604



Junio 7 de 1917. — Marré y Cía. — Mantecas, quesos y productos de lechería de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57309



Mayo 21 de 1917. — Ricardo Herrera. — Substancias alimencicias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 57499



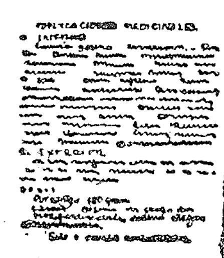
Junio 2 de 1917 — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-13 junio.

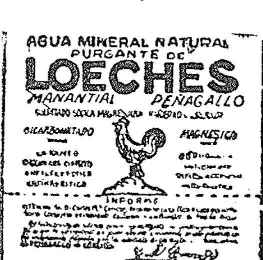
Acta Nº 57492

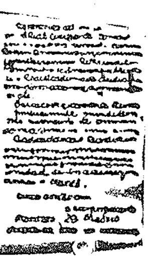


Junio 1º de 1917. — Adrian P. Spinedi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 57497







Junio 1º de 1917 — Manuel Gaytero — Aguas minerales purgantes, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta Nº 57500



Junio 2 de 1917. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 57505



"ARGOVIA"

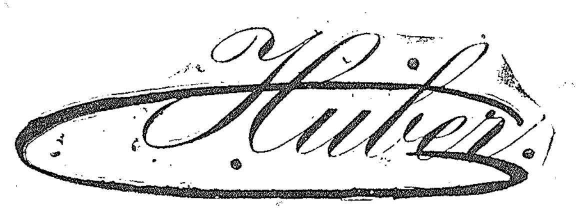
Junio 2 de 1917. — Gautschi y Cía — Tabacos y cigarros, de la clase 21.
v-13 junio.

Acta Nº 57491



Junio 1º de 1917. — Adrian P. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta Nº 55116



Noviembre 14 de 1916. — Augusto Huber. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (modificada).
v-13 junio.

Acta Nº 56487



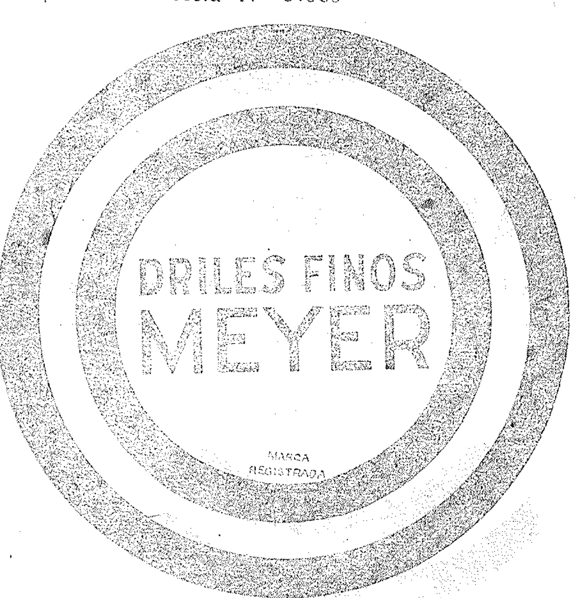
Marzo 16 de 1917. — Feruccio Trevisan y Cía. — Vinos en general de la clase 23 (substituída). v-16 junio.

Acta Nº 57578



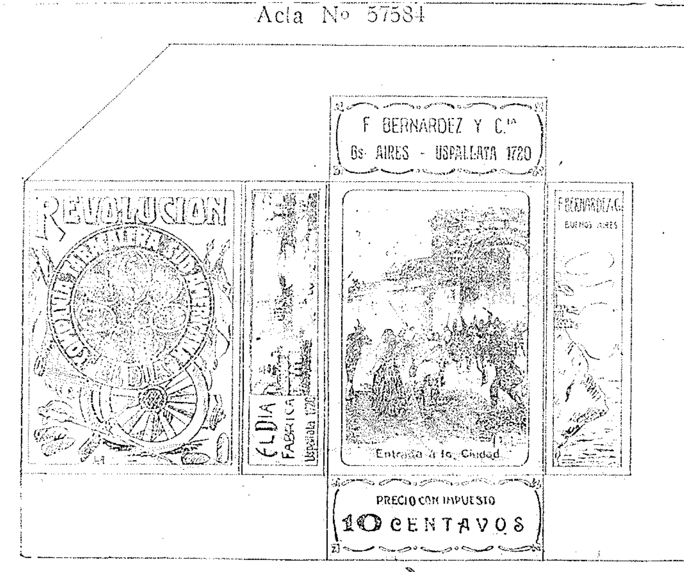
Junio 6 de 1917. — Tomás Thomas. — Vinos en general de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 57580



Junio 6 de 1917. — John H. Meyer y Cº Inc. — Driles de la clase 15. v-16 junio.

Acta Nº 57584



Junio 6 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 57581

"AMERICAN SCREW COMPANY"

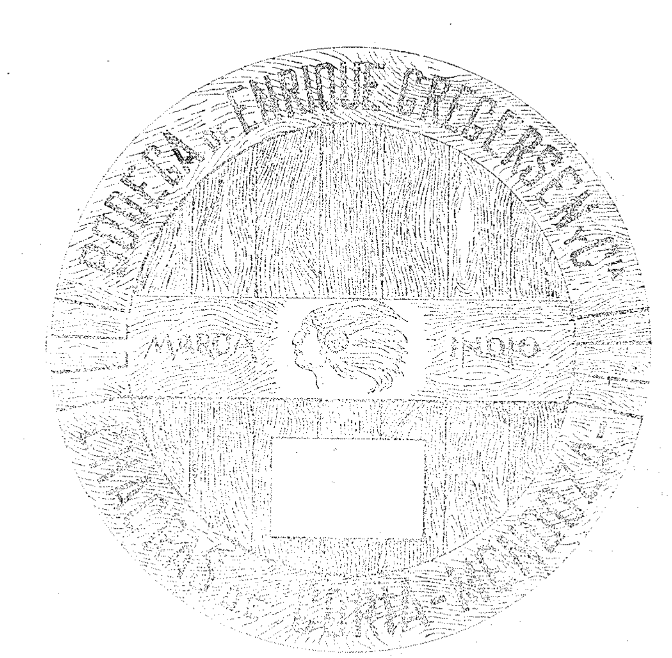
Junio 6 de 1917. — American Screw Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. v-16 junio.

Acta Nº 57579



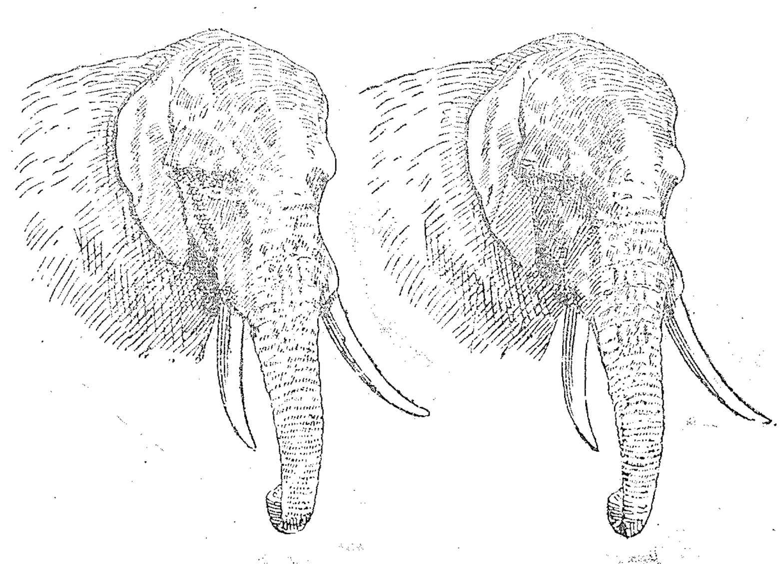
Junio 6 de 1917. — Víctor Rostagno. — Preparados medicinales y farmacéuticos en general; de la clase 2. v-16 junio.

Acta Nº 57590



Junio 7 de 1917. — Enrique Gregersen y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 junio.

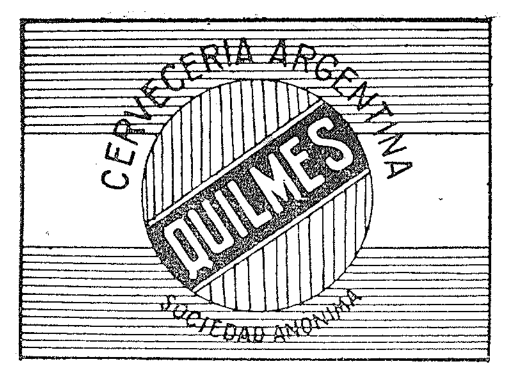
Acta Nº 57594



DOS CABEZAS DE ELEFANTE

Junio 7 de 1917. — Barclay y Cía.— Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-16 junio.

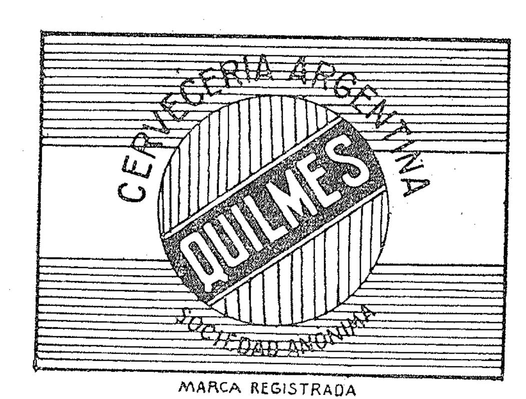
Acta Nº 57507



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cerveceria Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-15 junio.

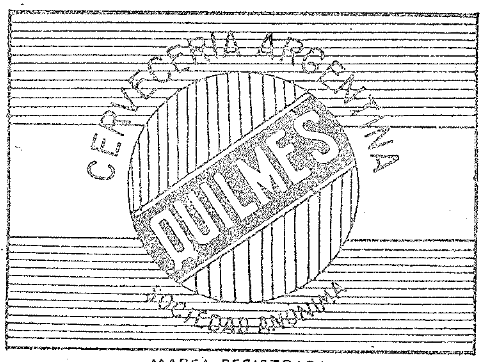
Acta Nº 57508



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas; para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-15 junio.

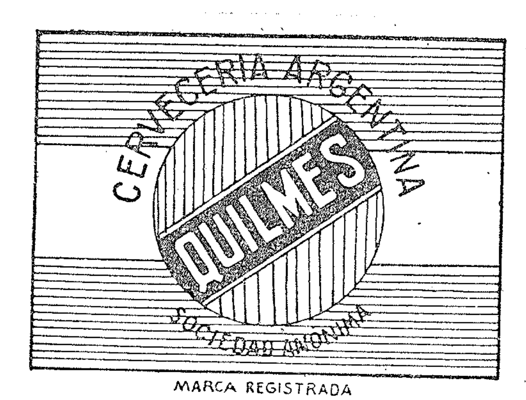
Acta Nº 57509



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cerveceria Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-15 junio.

Acta Nº 57510



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5
v-15 junio.

Acta Nº 57506

Cerveceria Argentina Quilmes

Junio 4 de 1917. — Cerveceria Argentina Quilmes; Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23.
v-15 junio.

Acta Nº 57394

TE SANDEMAN

Mayo 28 de 1917. — David Sandeman y Jackson Ltd. — Tes en general, de la clase 22.
v-15 junio.

Acta Nº 57511



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-15 junio.

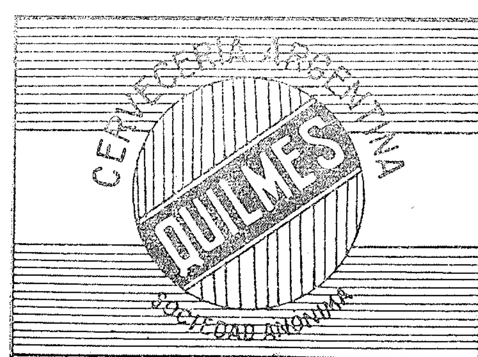
Acta Nº 57512



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes. Sociedad Anónima — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-15 junio.

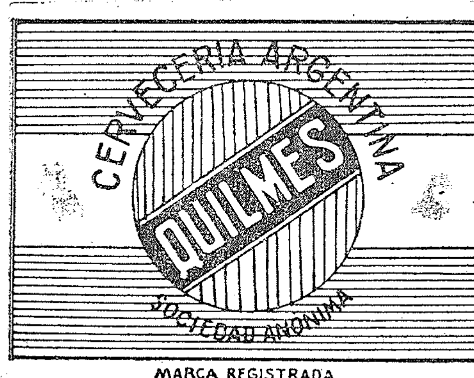
Acta Nº 57513



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cerveceria Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría. Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-15 junio.

Acta Nº 57514



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-15 junio.

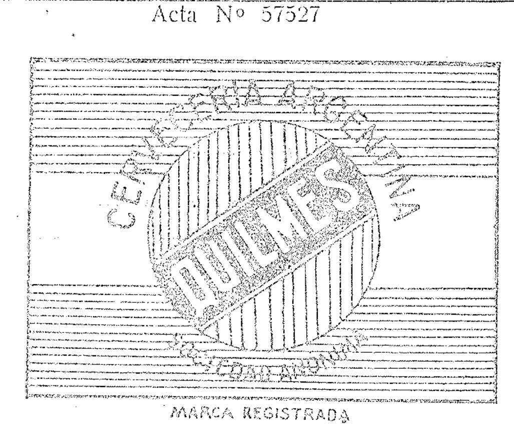
Acta Nº 57526

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA

MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. v-15 junio.

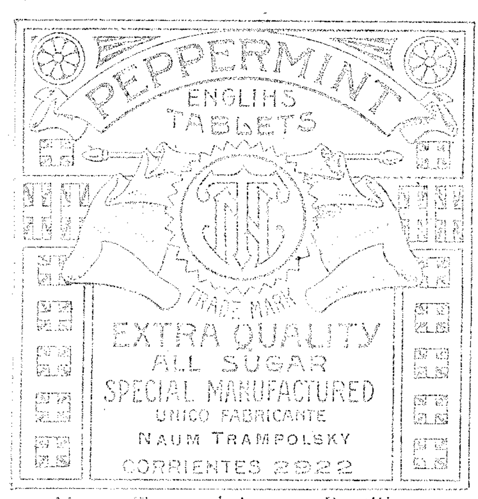
Acta Nº 57527



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Aparatos para la destrucción de bichos dañinos, chapas esmaltadas y dientes artificiales, de la clase 25. v-15 junio.

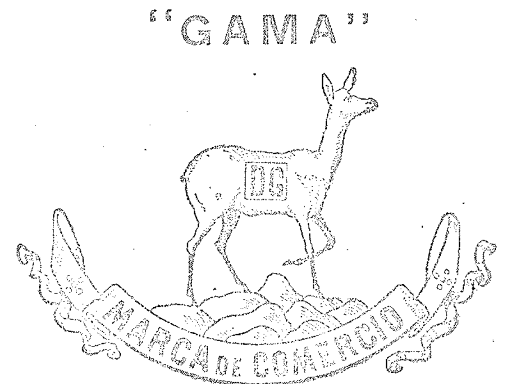
Acta Nº 57536



Junio 4 de 1917. — Naum Trampolsky — Pastillas y caramelos de menta, de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 57537

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-15 junio.

Acta Nº 57373

Mayo 28 de 1917: — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

Acta Nº 57372

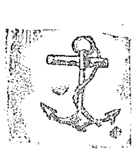
Mayo 28 de 1917: — Guillermo Stahringer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-15 junio.

Acta Nº 57374



Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 57375



Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-15 junio.

Acta Nº 57386

CRANE

Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (corregida) v-15 junio.

Acta Nº 57528

NOCARBOIL

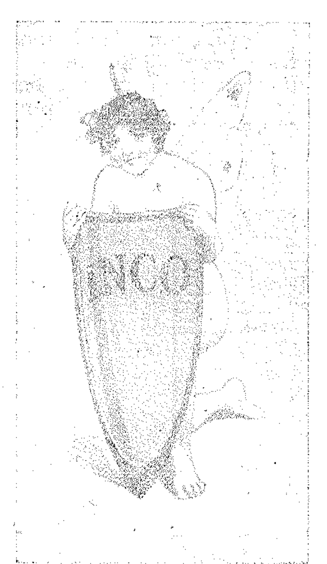
Junio 7 de 1917. — Francisco Doria (h). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-18 junio.

Acta Nº 57529

MI TIO

Junio 4 de 1917. — Carlos María Algorta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

Acta Nº 57530



Junio 4 de 1917: — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 junio.

Acta Nº 57548

AKA

Junio 5 de 1917. — Franz Schmidt. — Substancias alimenticais o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 57546

NITO

Junio 4 de 1917. — Nickels y Todsen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, parte de las mismas; accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura; avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. v-15 junio.

Acta Nº 57547

POUTPOURRI

Junio 5 de 1917 — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos; cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-15 junio.

Acta Nº 57549

AKA

Junio 5 de 1917. — Franz Schmidt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-15 junio.

Acta Nº 57550



COLON

Junio 5 de 1917. — Genaro Videla — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6 v-15 junio.

Acta Nº 57551



Junio 5 de 1917. — Genaro Videla. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6 v-15 junio.

Acta Nº 57556



Junio 5 de 1917. — Edgar Allen y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. v-15 junio.

Acta Nº 57592



EL BEDUINO

Junio 7 de 1917. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-16 junio.

Acta Nº 57593



EL BEDUINO

Junio 7 de 1917. — Barclay y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 57600



MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1917. — Salustiano Manteola. — Te, café, ochocolate y yerba mate; de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 57606



Junio 7 de 1917. — Juan Iribarne. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 54915

XXXXXXXXXXXXXXX
X VERDUN X
XXXXXXXXXXXXXXX

Octubre 19 de 1916. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 55909

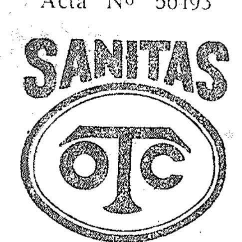
DURHAM

Enero 24 de 1917. — Durham Hosier Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería de la clase 15 (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 56193

SANITAS



Marzo 16 de 1917. — The Standard Oil Cloth Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13 (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 57515

STOMATOL

Junio 4 de 1917. — Aktiebolaget, Grumme y Son. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 57560

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 junio.

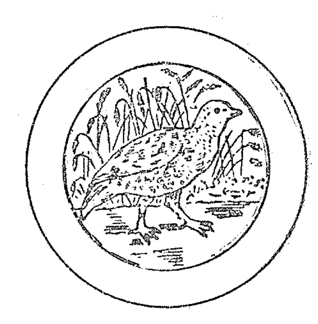
Acta Nº 57566

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 junio.

Acta Nº 57561



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 junio.

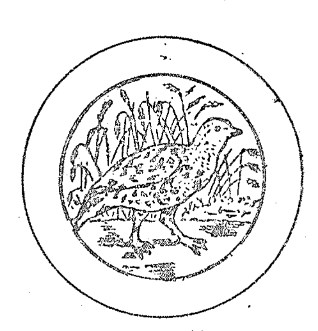
Acta Nº 57562

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-16 junio.

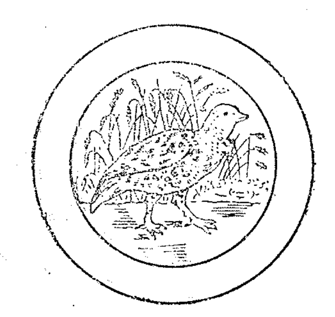
Acta Nº 57563



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 junio.

Acta Nº 57565



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-16 junio.

Acta Nº 57564

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-16 junio.

Acta Nº 57567



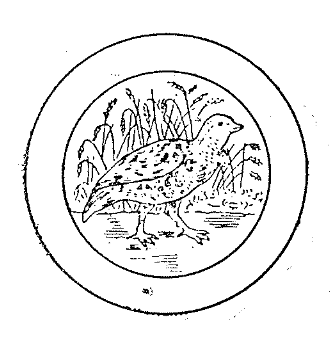
Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-16 junio.

Acta Nº 57568

LA PARDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-16 junio.

Acta Nº 57569



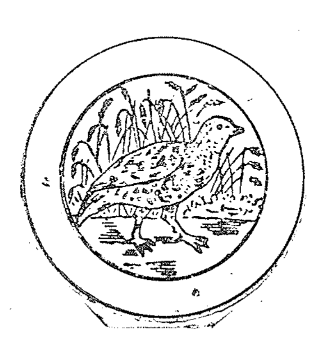
Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-16 junio.

Acta Nº 57570

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.
v-16 junio.

Acta Nº 57571



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.
v-16 junio.

Acta Nº 57572

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-16 junio.

Acta Nº 57573



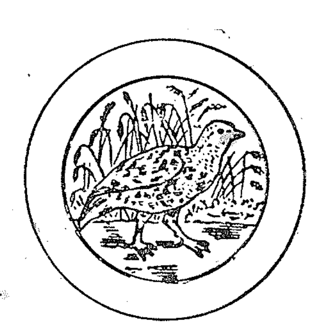
Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-16 junio.

Acta Nº 57574

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57575



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57576

ELITE

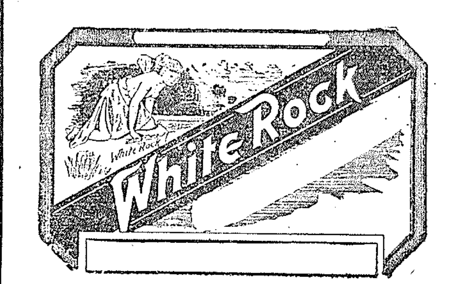
Junio 6 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles cárbónicos, de la clase 18.
v-16 junio.

Acta Nº 57577



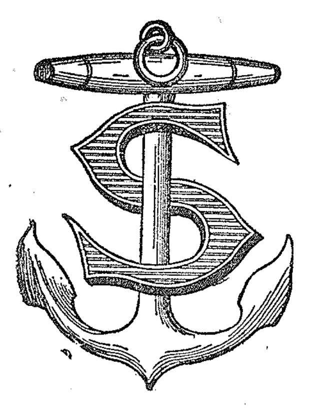
Junio 6 de 1917. — Irving Iron Works Company. — Rejas metálicas de la clase 4.
v-16 junio.

Acta Nº 57582



Junio 6 de 1917. — White Rock Mineral Springs Cº. — Bebidas sin alcohol de la clase 23.
v-16 junio.

Acta Nº 57583



Junio 6 de 1917. — The Solvay Process Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-16 junio.

Acta Nº 57585

TOFANA

Junio 6 de 1917. — Legeren y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-16 junio.

Acta Nº 57586

WORK

Junio 6 de 1917. — Murrays, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57587

CLARINGTON

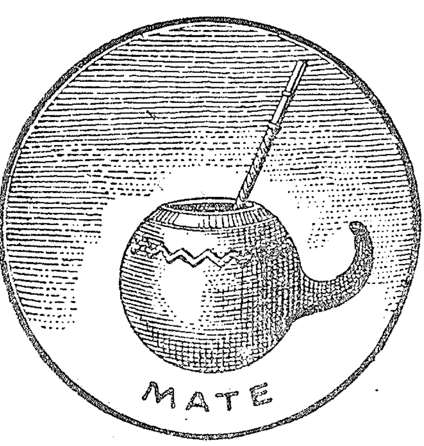
Junio 6 de 1917. — William Rark And Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultrua de la clase 5.
v-16 junio.

Acta Nº 57588

ESTRILO

Junio 6 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57589



Junio 6 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 57591

REGALIA

Junio 7 de 1917. — James Munro and Son Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.
v-16 junio.

Acta Nº 57595

LLAVE MUSICAL

Junio 7 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-16 junio.

Acta Nº 57596

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-16 junio.

Acta Nº 57597

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-16 junio.

Acta Nº 57598

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-16 junio.

Acta Nº 57599

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-16 junio.

Acta Nº 57601

"F. B & C."

Junio 7 de 1917. — F. Blumenthal Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la se 19.
v-16 junio.

Acta Nº 57607

YERBA VIRGEN PARAGUAYA
EMPUJEN

Junio 7 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 junio.

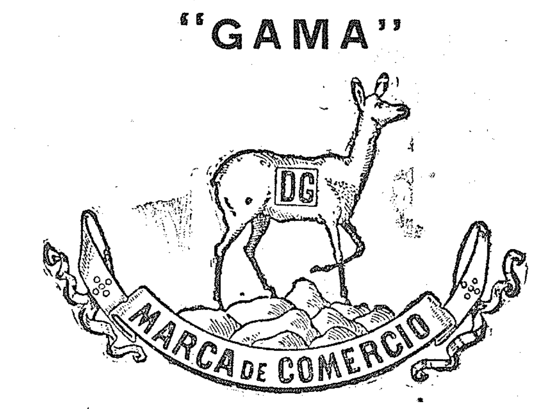
Acta Nº 57603



Junio 7 de 1917. — F. Blumenthal Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la se 19.
v-16 junio.

Acta Nº 57538

"GAMA"

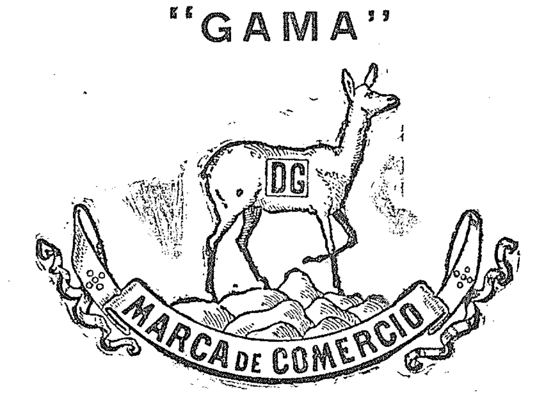


Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 junio.

Acta Nº 57539

"GAMA"

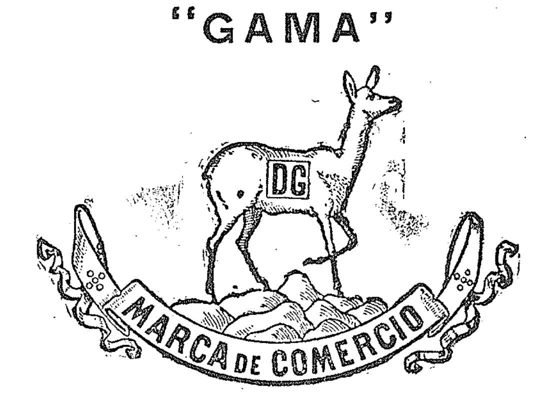


Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 junio.

Acta Nº 57540

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 junio.

Acta Nº 57554



Junio 5 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un vino medicinal, de la clase 2.

v-15 junio.

Acta Nº 57552



Junio 5 de 1917. — Jesús Martinez — Cafés, tés, especias y yerba, de la clase 22.

v-15 junio.

Acta Nº 57524



Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-15 junio.

Acta Nº 57541

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.

v-15 junio.

Acta Nº 57525



Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 junio.

Acta Nº 57370

Mayo 28 de 1917: — Julián Martínez Saez. — Artículos y preparaciones de perfumería y de tocador, de la clase 16.

v-15 junio.

Acta Nº 57371

Mayo 28 de 1917: — Guillermo Stahringer y Cô. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-15 junio.

Acta Nº 57466



Junio 1º de 1917 — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, v-13 junio.

Acta Nº 57467



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 junio.

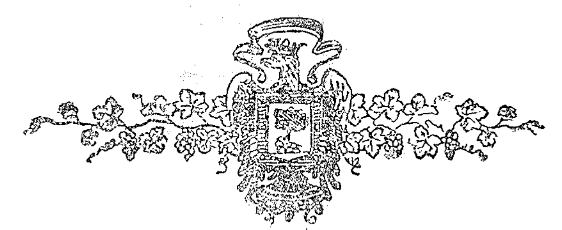
Acta Nº 57468



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 57469



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 57471.



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-13 junio.

Acta Nº 57472



Junio 1º de 1917 — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 57473



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 57474

ESPAÑA

Junio 1º de 1917. — Bilbao Rentería y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 57475

EL IMPARCIAL

Junio 1º de 1917. — Miguel Nicastro. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-13 junio.

Acta Nº 57476



Junio 1º de 1917 — Manuel A. García. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

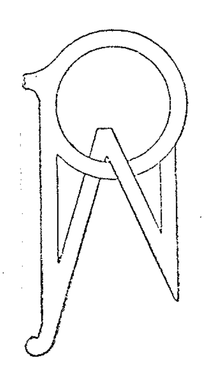
Acta Nº 57477



Junio 1º de 1917 — Manuel A. García. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 57197



Mayo 14 de 1917 — The Pyle National Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 junio.

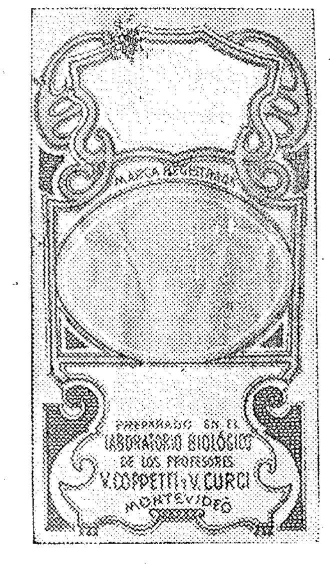
Acta Nº 57300

CERTIFIED

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos, de la clase 18 (duplicado).

v-13 junio.

Acta Nº 57484



Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 57478

INTRANSIGENTES

Junio 1º de 1917. — León de León y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21

v-13 junio.

Acta Nº 57479

ARQUERO

Junio 1º de 1917 — Donato Didiego y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 junio.

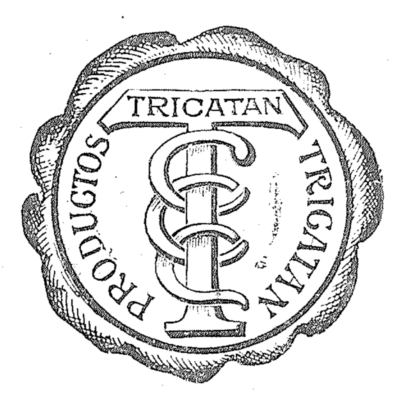
Acta Nº 57480



Junio 1º de 1917. — British Portland Cement Manufactures, Limited — Cemento portland, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 57481



Junio 1º de 1917 — Constancio Castells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

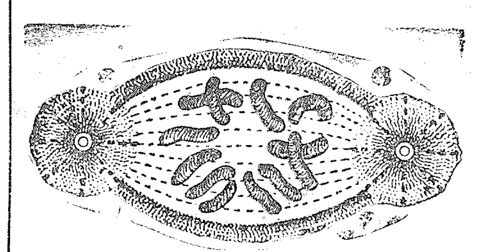
Acta Nº 57482

DIASTER

Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio

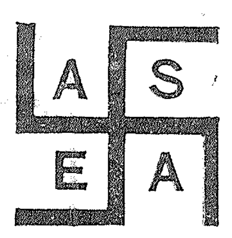
Acta Nº 57483



Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

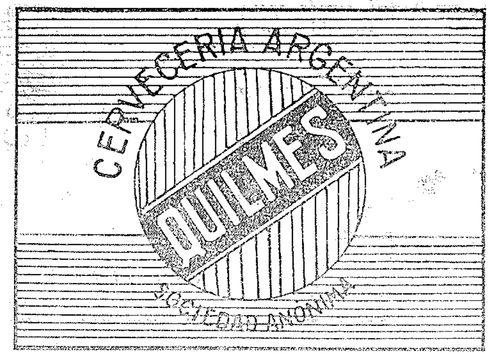
Acta Nº 57485



Junio 1º de 1917. — Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-13 junio.

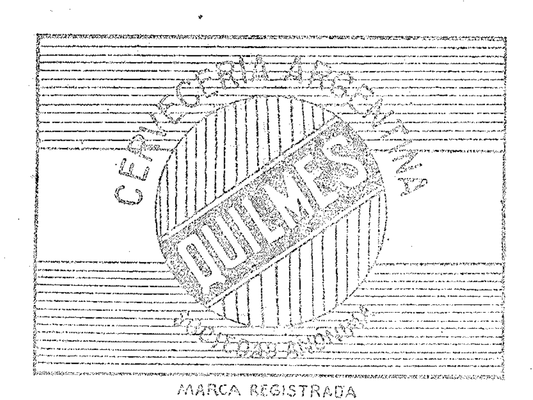
Acta Nº 57516



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-15 junio.

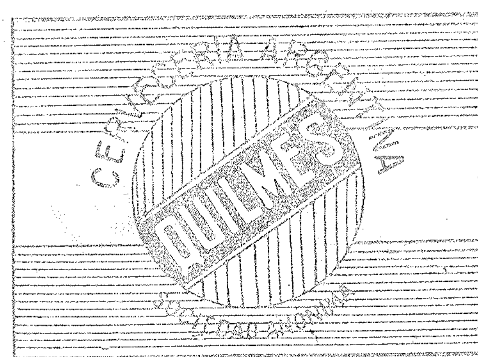
Acta Nº 57517



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12 v-15 junio:

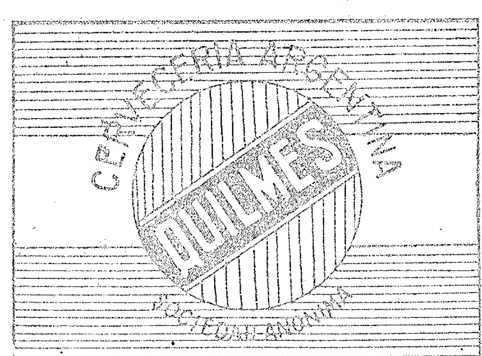
Acta Nº 57518



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anonima. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 v-15 junio.

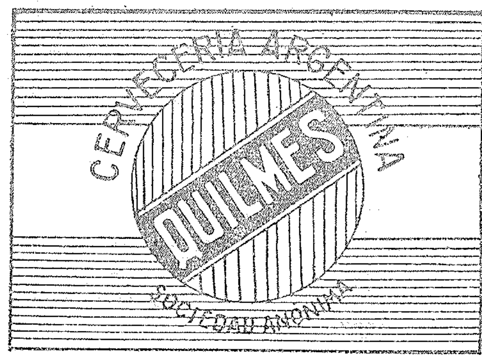
Acta Nº 57523



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-15 junio.

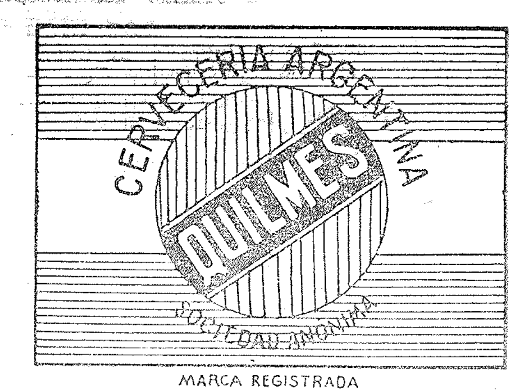
Acta Nº 57521



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. v-15 junio.

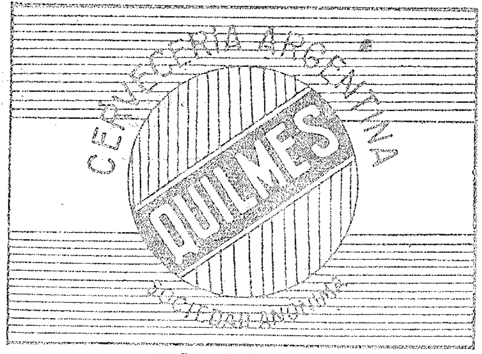
Acta Nº 57519



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

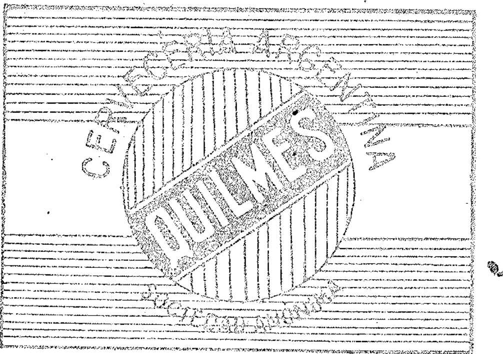
Acta Nº 57520



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-15 junio.

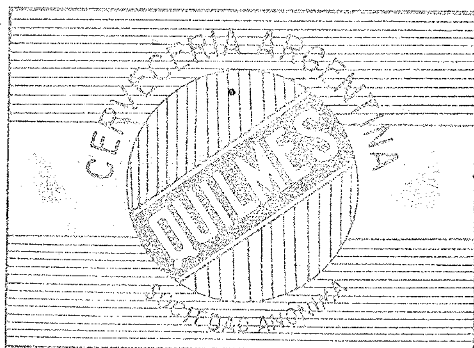
Acta Nº 57522



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-15 junio:

Acta Nº 57515



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-15 junio.

Acta Nº 57553

Miguelitos

Junio 5 de 1917. — Lorenzo Alonso. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-15 junio.

Acta Nº 57555

DOLORES

Junio 5 de 1917. — Leão Junior y Cia. — Yerba mate en general; de la clase 22.

v-15 junio.

Acta Nº 57557



Junio 5 de 1917. — Edgar Allen y Company Limited. — Para distinguir metales; usados en las industrias. trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-15 junio.

Acta Nº 57558

Junio 5 de 1917. — Farbwerke Vormals Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas; de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-15 junio.

Acta Nº 57531



Junio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-15 junio.

Acta Nº 57532

INCOSPIRIN

Junio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 junio.

Acta Nº 57533



Junio 4 de 1917. — Berkey y Gay Furniture Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería; carpintería; de la clase 13.

v-15 junio.

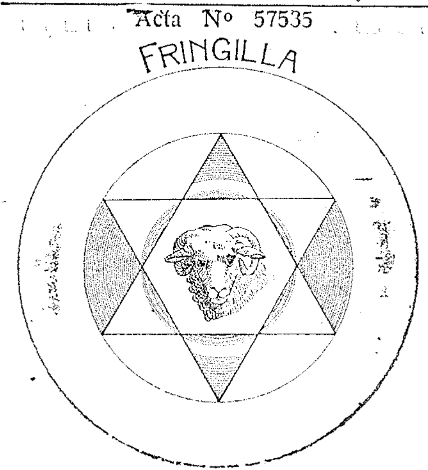
Acta Nº 57534

LEONARD CLEANABLE POLAR KING REFRIGERATOR

Junio 4 de 1917. — Grand Rapids Refrigerator Co. — Refrigeradores y heladeras en general, partes y accesorios de la clase 11.

v-15 junio.

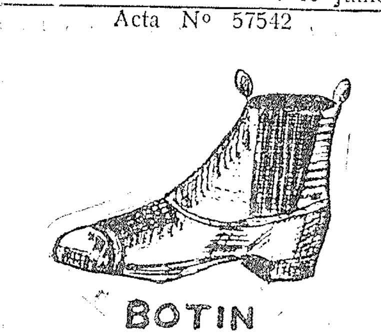
Acta Nº 57535



Junio 4 de 1917. — W. Fink. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 junio.

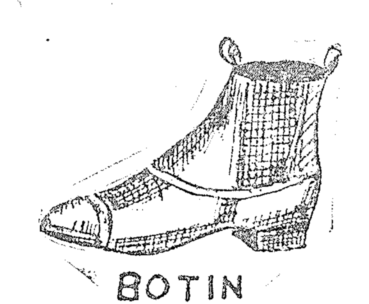
Acta Nº 57542



Junio 4 de 1917. — Wallaert Frères. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 junio.

Acta Nº 57543



Junio 4 de 1917. — Wallaert Frères. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-15 junio.

Acta Nº 57461

LABRADOR

Junio 1º de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-15 junio

Acta Nº 57489



Junio 1º de 1917. — Yardley y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 57462

NEW PERFECTION

Junio 1º de 1917. — West India Oil Company. — Caloríferos, de la clase 14.

-v-13 junio

Acta Nº 57463



Junio 1º de 1917. — Globe Rubler Tire M; F; G. Company. — Tubos y llantas de goma, toda clase de correas y mangas de goma, válvulas, esteras de goma, toda clase de empaquetadura de gomas y otros artículos de goma, de la clase 17.

-v-13 junio

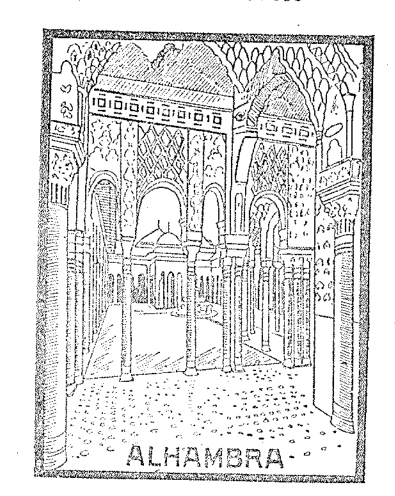
Acta Nº 57464

METZ

Junio 1º de 1917. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

-v-13 junio

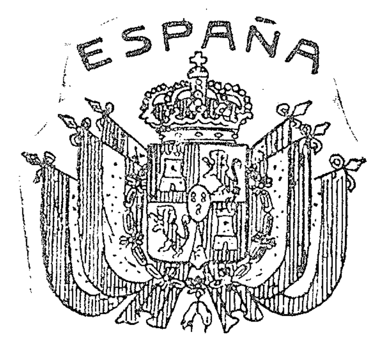
Acta Nº 57465



Junio 1º de 1917.—Hirschberg y Co. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15

-v-13 junio

Acta Nº 57470



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v-13 junio

Acta Nº 57544



Junio 4 de 1917. — López Valeiras Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la clase 22.

v-15 junio

Acta Nº 57490

Junio 1º de 1917. — Yardley y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 junio.

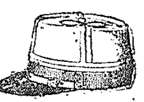
Acta Nº 57493

LA ARGENTINA

Junio 1º de 1917. — Julio Souza y Cia. — Máquinas de coser, bordar y tejer, sus accesorios y agujas, de la clase 5

v-13 junio.

Acta Nº 57496



AU KÉPI

Junio 1º de 1917. — Wallaert Frères. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 junio.

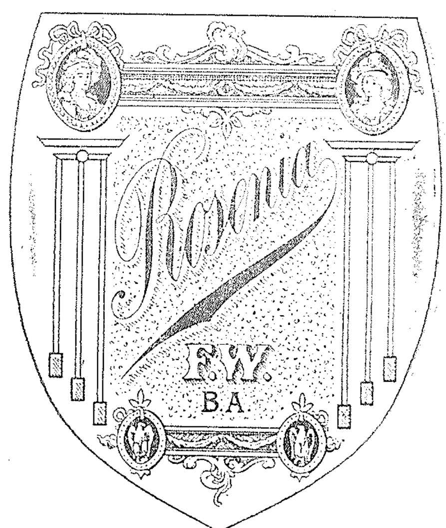
Acta Nº 57498

MARINO

Junio 2 de 1917. — Enrique Fiamarión. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 junio.

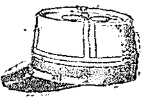
Acta Nº 57460



Junio 1º de 1917. — Américo Romeo Fracassi. — Productos de perfumería, de la clase 16.

-v-13 junio

Acta Nº 57495



AU KÉPI

Junio 1º de 1917. — Wallaert Frères. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 57456

FARO

Mayo 31 de 1917. — Guitarte y Sánchez. — Silos sus partes, accesorios y componentes, de la clase 5.

-v-13 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional